

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31333

Mendoza, Lunes 5 de Abril de 2021

Normas: 16 - Edictos: 277

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	90
MENSURAS	98
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
BALANCES	113
REGULARIZACIONES DOMINIALES	113
LICITACIONES	115



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 306

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01748662-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Abog. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 23 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco de Pasantías tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias, un sistema de pasantías en el ámbito del Gobierno, cuya actividad tendrá por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la organización y control de la Universidad;

Que en virtud de lo cual el Rector delegará atribuciones para la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías a los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Educación, Ciencias Aplicadas a la Industria, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Artes y Diseño, Ciencias Médicas, Odontología, Ingeniería, Ciencias Agrarias, Filosofía y Letras, Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario, según corresponda, durante un lapso determinado;

Que para acceder a las pasantías los estudiantes deberán acreditar la condición de alumno regular de la Universidad, no encontrarse trabajando en relación de dependencia, ni de ninguna otra forma, en empresas o entidades tanto públicas como privadas y ser mayores de 18 años, además de las condiciones establecidas internamente por cada Facultad. La pasantía caducará al obtener el pasante su grado académico o al dejar de pertenecer a la Universidad como alumno regular, hecho que será informado oportunamente por la Universidad al Gobierno a través de la Unidad Académica correspondiente;

Que la situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y el Gobierno y/o la Universidad (Art. 12, Ley 26.427);

Que el Gobierno se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Abog. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 23 de marzo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 248

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01096143-GDEMZA-MESA#MEIYE,

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar Director de Minería al Ingeniero en Minas Roberto Natalio Zenobi, para cubrir el cargo que se encuentra vacante.

Que el ingeniero acredita la idoneidad para el cargo con el título que se encuentra en el orden 13, con lo que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 3790.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 1785/2020 y los Artículos 8, 24, 25, 27 Inciso d) y 35 de la Ley N° 9278 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021 y Artículos 2, 10, 13 y 27 Decreto Acuerdo 150/2021,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, constante de UNA (1) hoja cuyo monto total asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES (\$ 2.741.496,93).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimase y créese el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Desígnese, a partir del 16 de Marzo 2021, al Ingeniero Roberto Natalio Zenobi, D.N.I. N° 10.599.027, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Director de Minería del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 300

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

VISTO el expediente EX-2021-00836229-GDEMZA-SECG#MEIYE, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la nota de orden 2 el Señor Presidente del I.S.CA.MEN. informa que el último aumento del kilómetro recorrido para el personal de mosca del Iscamen (Movilidad Iscamen Ley N° 8042) se pactó en el Acta Acuerdo Administración Central con fecha 13 de diciembre 2018; en la misma se acordó un incremento del valor del kilómetro en los siguientes tramos: Enero 2019 a \$12,20, Abril 2019 a \$12,80, Julio 2019 a 13,60 y Octubre 2019 a \$14,60.

Que resulta oportuno ajustar el ítem Movilidad ISCAMEN Ley N°8042.

Que en la causa "Morici", el Superior Tribunal sostuvo que "...El Poder Ejecutivo puede disponer un incremento de las remuneraciones de los agentes públicos siempre que esas decisiones no afecten la política salarial del sector público que señala el Poder Legislativo, generalmente en la ley anual de presupuesto, y que si excede los incrementos allí dispuestos, la decisión debe ser ratificada por ley de la Legislatura (L.S. 401-5 in re "GIL")..." (conf. Suprema Corte de Justicia de Mendoza sentencia de fecha 25-08-09, autos 106.709, "Morici Carlos Norberto y Ots.C/Gobierno de la Provincia de Mendoza P/Acción Procesal Administrativa");

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y en ejercicio de la competencia establecida en el art. 128 inciso 1 de la Constitución de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el ítems Movilidad I.S.CA.Men. Ley N° 8042, el cual será por la suma de PESOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$17,52) por kilometro.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía; de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación del mismo.

Artículo 4º - Remítase el presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia para su ratificación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
DR. ABG. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04397550-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. LEILA ESTEFANIA VITELLI, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de enero de 2015, entre el Hospital “Alfredo I. Perrupato” y Da. LEILA ESTEFANIA VITELLI, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04397550--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80), en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. LEILA ESTEFANIA VITELLI, clase 1986, DNI N° 32.447.887, CUIL N° 27-32447887-1

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. LEILA ESTEFANIA VITELLI, DNI N° 32.447.887, CUIL N° 27-32447887-1, designada en el Artículo

precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2037

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04397443- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. JESICA SILVANA ROBETTO, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo

la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de marzo de 2015, entre el Hospital “Alfredo I. Perrupato” y Da. JESICA SILVANA ROBETTO, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04397443--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.241,80), en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. JESICA SILVANA ROBETTO, clase 1987, DNI N° 32.817.055, CUIL N° 27-32817055-3

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. JESICA SILVANA ROBETTO, DNI N° 32.817.055, CUIL N° 27-32817055-3, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2038

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076506- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ELEONORA PEÑA Y LILLO SEGURA, en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la

salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de octubre de 2020, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y la Dra. ELEONORA PEÑA Y LILLO SEGURA, según certificaciones emitidas por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en órdenes 03 y 09 del EX-2020-05076506--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.202,72).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.202,72).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.202,72), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ELEONORA PEÑA Y LILLO SEGURA, clase 1985, DNI N° 31.282.468, CUIL N° 27-31282468-8.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2049

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04283092- -GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. GABRIELA BELÉN GONZALEZ, en el Hospital “Malargüe” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada

normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Malargüe", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de mayo de 2015, entre el Hospital "Malargüe" y la Lic. GABRIELA BELÉN GONZALEZ, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 13 del EX-2020-04283092--GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.987,29).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.987,29).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.987,29), en el Hospital "Malargüe".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 19

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-04 – Licenciada en Obstetricia.

Lic. GABRIELA BELÉN GONZALEZ, clase 1992, DNI N° 36.672.602, CUIL N° 20-36672602-1.

Artículo 7º- Incorpórese a la Lic. GABRIELA BELÉN GONZALEZ, DNI N° 36.672.602, CUIL N° 20-36672602-1, en el Adicional Zona Inhóspita del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2052

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04232692- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ROCIO CARLA TORRELLAS, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio

de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Asesoría Letrada del Hospital "Teodoro J. Schestakow", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Teodoro J. Schestakow y la Dra. ROCIO CARLA TORRELLAS, aprobado por Resolución N° 208/16 de dicho nosocomio, según certificación emitida por el Director Ejecutivo en orden 03 del EX-2020-04232692--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.608,32).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.608,32).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.608,32), en el Hospital "Teodoro J. Schestakow".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” – UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROCIO CARLA TORRELLAS, clase 1972, DNI N° 22.981.553, CUIL N° 27-22981553-4

Artículo 7º- Incorpórese a la Dra. ROCIO CARLA TORRELLAS, DNI N° 22.981.553, CUIL N° 27-22981553-4, designada en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2054

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04319836- -GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Bioq. MARÍA NAZARENA GONZALEZ, en el Hospital “Fernando Arenas Raffo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de

carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de junio de 2018, entre el Hospital "Fernando Arenas Raffo" y la Bioq. MARÍA NAZARENA GONZALEZ, según certificación emitida por el Director de dicho nosocomio, en orden 20 del EX-2020-04319836--GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISEIS CON CENTAVOS (\$ 2.862,26).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “FERNANDO ARENAS RAFFO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. MARÍA NAZARENA GONZALEZ, clase 1979, DNI N° 27.160.643, CUIL N° 27-27160643-0

Artículo 5º- Incorpórese a la Bioq. MARÍA NAZARENA GONZALEZ, DNI N° 27.160.643, CUIL N° 27-27160643-9, designada en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º - Incorpórese a la Bioq. MARÍA NAZARENA GONZALEZ, DNI N° 27.160.643, CUIL N° 27-27160643-9, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 42

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-00546143-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSP N° 0029 de fecha 17 de Marzo de 2021, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas, para la contratación del servicio de estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral

Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030 y se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, para dicha contratación.

Que en Orden N° 43 el señor Director de Administración informa que resulta necesario modificar las condiciones de la licitación a Proceso 12602-0001-LPU21 autorizada por Resolución Nro. 29/20201 a fin de realizar un estudio más específico adecuando la estructura de las condiciones de la contratación por lo que sugiere dar por finalizado el llamado y realizar un proceso nuevo.

Que el Artículo 150 de la Ley N° 8706 establece que "... Los órganos licitantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes...".

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DEJESE SIN EFECTO el Proceso Licitatorio 12602-0001-LPU21 autorizado por la Resolución N° 0029/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Dr NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 52

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2.021.

VISTO la RESOLUCION N° 17 de fecha 26 de Enero de 2.021 emitida por esta DIRECCION DE COOPERATIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se autorizo, entre otros, al Asesor Contable Cdor. GUSTAVO CALLE para rubricar los libros sociales y contables, presentados por las Cooperativas con domicilio en la provincia de Mendoza, en forma coadyuvante y supletoria, a las tareas de rubricación llevadas a cabo por el Director;

Que por cuestiones operativas, es necesario modificar la designación señalada;

Por ello, en función de lo expuesto, lo normado en el art. 7º y conchs. de la Ley Provincial N° 9.003, y las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

EL

DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la autorización al Asesor Contable Cdor. GUSTAVO CALLE, DNI. Nº 22.536.336 para rubricar los libros sociales y contables, presentados por las Cooperativas con domicilio en la provincia de Mendoza, dispuesta en el art. 1º de la Resolución Nº 17/2021 de esta Dirección.

Artículo 2º.- Autorizar a la Asesora Contable Cdora. EDITH YOLANDA CALA, D.N.I. Nº 24.359.468 para que en forma conjunta a la autorización dispuesta en el art. 1º de la Resolución Nº 17/2021 de esta Dirección de los Asesores Legales Dra. MARILINA MATTEUCCI, D.N.I. Nº 21.110.012 y Dr. MATIAS RAMOS, DNI. Nº 29.385.075; a rubricar los libros sociales y contables, presentados por las Cooperativas con domicilio en la provincia de Mendoza, en forma coadyuvante y supletoria, a las tareas de rubricación llevadas a cabo por el Director de la Dirección de Cooperativas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DANIEL DI MARTINO

S/Cargo

05/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal Nº: 466

MENDOZA, 25 de Marzo 2021

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 2344-2021 caratulado "DIR GRAL. DE INTENDENCIA – DESPACHO, OTROS, ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES" y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución Nº 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, según autorización otorgada por Jefatura de Gabinete de Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que por Decreto 196/21, ratificado por Ordenanza Nº 4049, se prorrogó la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 de los derechos de uso previstos en el Artículo 74º ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de marzo 2021 inclusive

Que resulta necesario extender el beneficio impositivo durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones

locales lográndose una recuperación en el sector.

Que además a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaría de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º – Prorréguese la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 de los derechos de uso previstos en el Artículo 74º ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4027/21, tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

ARTICULO 2º - El uso autorizado en el artículo primero deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Turismo y Cultura suscribese el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4º - Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a fines de su ratificación.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
Dra. ANDREA CHARRÉ

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 495

MENDOZA, 30 de Marzo 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3244 - 2021 caratulado "INTENDENCIA – OTROS - CONCURSO PÚBLICO PARA INTEGRAR EL BALLETO CONTEMPORÁNEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA POR EL PERIODO 2021-2024", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N°1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección de 10 bailarines para integrar el Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024.

Que en adjunto N° 02 lucen las bases y condiciones del llamado a concurso para integrar el Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjunto n° 3 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección de 10 bailarines que integrará el Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5204942 Importe: \$ 256
05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 496

MENDOZA, 30 de Marzo 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N.º 3249-2021 caratulado "DIR. GRAL DE INTENDENCIA – DESPACHO, OTROS, LLAMADO CONCURSO DIRECCIÓN BALLETO FOLKLORE", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024.-

Que en adjunto N° 2 luce el Reglamento de las bases y condiciones del llamado a concurso para el cargo de director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Que en adjunto N° 3 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5206752 Importe: \$ 240
05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 497

MENDOZA, 30 de Marzo 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3251 - 2021 caratulado "INTENDENCIA – OTROS - CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL BALLETO CONTEMPORÁNEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA POR EL PERIODO 2021-2024", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N°1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024.

Que en adjunto N° 02 luce el Reglamento de la bases y condiciones del llamado a concurso para el cargo de Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que en adjunto N° 3 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a concurso publico de antecedentes y oposición para selección del Director del Ballet Contemporáneo Municipal de la Ciudad de Mendoza por el período 2021-2024, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
DrA. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5206744 Importe: \$ 256
05/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 498

MENDOZA, 30 de Marzo 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3253-2021 caratulado "DIR. GRAL. DE INTENDENCIA – DESPACHO, OTROS, LLAMADO CONCURSO BAILARINES FOLCLORE", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selección de 18 bailarines para integrar el Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el periodo 2021-2024.

Que en adjunto N° 2 lucen las bases y condiciones del llamado a concurso para bailarines del ballet folclórico de la municipalidad de la ciudad de Mendoza.

Que en adjunto N° 3 consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para seleccionar a los Bailarines que integrarán el Ballet folclórico Municipal de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5204972 Importe: \$ 240
05/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ADROWINES SAS.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 17/03/2021, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- ADROVER, MARIA MARTA, DNI N° 27297406, CUIL 27-27297406-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/04/1979, profesión Empresaria, estado civil casada, con domicilio en Ruta 15 N° 1620, Perdriel, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica tenerife1919@gmail.com y el señor RANALDI, ADRIAN, DNI N° 27903148, CUIL 20-27903148-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/01/1980, profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Ruta 15, N° 1620, Perdriel, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica adrianguidoranaldi@gamil.com; 2.- Denominación y domicilio: Se denomina ADROWINES S.A.S.; El domicilio de la Sede social se establece en la calle Ruta 15 N° 1620, Perdriel, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA.; 3º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 1000 (un mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: ADRIAN RANALDI DNI 27903148, con CUIT 20-27903148-3; Administrador suplente: María Marta ADROVER, DNI 27297406, con CUIT 27-27297406-9; 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5189470 Importe: \$ 384
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“DRBIKE S.A.S.”. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: la conforma el señor Cristian Ezequiel Lepez Romera, con Documento Nacionalidad de Identidad N° 28.952.431, nacido el 14 de Septiembre de 1981, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-28952431-3, con domicilio en calle Tunuyan n° 826, B° AMAM, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del acto constitutivo: diecinueve de marzo de 2021. 3) Denominación: se denominara DrBIKE por Acciones Simplificada 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle 9 de Julio n° 686, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales, b) Servicios, c) Inmobiliarias, d) Asesoramiento, e) Espectáculos Públicos, f) Restaurantes, g) Mandatos, h) Proveedor del Estado, i) Importación y Exportación. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por doscientas acciones de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Cristian Ezequiel Lepez Romera y como administrador suplente a la señora Yesica Paola Caliri, Documento Nacional de Identidad N° 31.214.117, nacida el 21 de Octubre de 1984, soltera, argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-31214117-0; con domicilio en casa 14, manzana A, Barrio Los Pinos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de

sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Cristian Ezequiel Lepez Romera o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5200307 Importe: \$ 320
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CIVILTEC S.A. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19550 comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CRISTIN ALEJANDRO BERTOLO, argentino, DNI 30.836.285, CUIT 20-30836285-0, nacido el 19-08-1984, casado, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Bordin 442, Carrodilla, Gutierrez, Mendoza, PABLO DANIEL CUEVAS, argentino, DNI 25.292.314, CUIL 20-25292314-5, nacido el 17-08-1976, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Barrio Rincón de Vistalba M21 C1, Vistalba, Mendoza. 2) Fecha Acto Constitutivo: 02-12-2020. 3) Denominación: CIVILTEC S.A. 4) Domicilio: Bordin 442, Carrodilla, Gutierrez, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliario, Mandataria, Comercial, Servicio. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto del Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de Administración: Presidente Cristian Alejandro Bertolo y Director Suplente Pablo Daniel Cuevas, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (TO 1984), salvo en los supuestos contemplados artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5202843 Importe: \$ 240
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ABSYNTH SAS CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 19/03/2021. 1.- Elais del Valle Guarnieri, DNI N° 29.974.147, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29974147-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/02/1983, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Callejón Taboada 1589, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Kira Natasha Guarnieri Ford N° de pasaporte: 551206456, CUIL/CUIT/CDI 27604671383, de nacionalidad estadounidense, nacida el 14/07/1975, de profesión comerciante, casada, con domicilio B. Avenue 1806, McKinleyville, California, Estados Unidos, Jerusha Ford n° de pasaporte 565071606, CUIL/CUIT/CDI 27604671375, de nacionalidad estadounidense, nacida el 10/04/2000, de profesión estudiante, soltera, con domicilio en B. Avenue 1806, McKinleyville, California, Estados Unidos, y Casandra Calderón DNI N° 44.309.817, CUIL/CUIT/CDI 27-44309817-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31/07/2002, de profesión estudiante, soltera, con domicilio en Callejón Taboada 1589, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2. Denominación: "ABSYNTH S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Aristides Villanueva 470, del Departamento de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos un millón

quinientos noventa mil setecientos treinta (\$ 1.590.730,00), representado por un millón quinientos noventa mil setecientos treinta (1.590.730,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Elais del Valle Guarnieri, DNI N° 29.974.147, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29974147-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/02/1983, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Callejón Taboada 1589, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con domicilio especial en la sede social; Administradoras suplentes: Casandra Calderón y Kira Natasha Guarnieri Ford, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5202874 Importe: \$ 416
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

FA & GA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FACUNDO NICOLAS VILCHES GALLARDO, DNI 39.235.528 CUIL/CUIT: 20-39235528-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de septiembre de 1995, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle, Filippini 880, Godoy Cruz, Mendoza.; FRANCO GASTON VILCHES GALLARDO, DNI 40.595.295 CUIL/CUIT: 20-40595295-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de agosto de 1997, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle, Filippini 880, Godoy Cruz, Mendoza, RUBEN OMAR VILCHES, DNI 13.569.641 CUIL/CUIT: 20-13569641-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de mayo de 1960, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, Las Azucenas 819, Godoy Cruz, Mendoza, y MIRIAM LILIANA GALLARDO, DNI 14.535.280 CUIL/CUIT: 27-14535280-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de septiembre de 1961, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en calle, Filippini 880, Godoy Cruz, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Marzo de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: "FA & GA S.A.S." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Filippini 880, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias (b) Comunicaciones (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: FACUNDO NICOLAS VILCHES GALLARDO, DNI 39.235.528; Suplente: FRANCO GASTON VILCHES GALLARDO, DNI 40.595.295 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5204420 Importe: \$ 400
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ESCOL DISTRIBUIDORA S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: El señor De la Rosa Marcelo Nahuel, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.614.653, C.U.I.T. 20-34614653-3, estado civil casado, nacido el día el 24 de Julio del año 1989, de profesión empleado, con domicilio en calle Dorrego 361 Departamento 1D Coronel

Dorrego, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza y el señor Agneni Jorge Gabriel, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.986.064, C.U.I.T. 20-26986064-3, estado civil casado, nacido el día el 04 de Diciembre del año 1.978, de profesión abogado, con domicilio en calle 17 de Agosto 183, General Gutiérrez, Maipú, de la Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 2021.- 3º) Denominación: Se denomina "ESCOL DISTRIBUIDORA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida San Martín 5.177, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros exclusivamente a la venta mayorista y minorista de productos alimenticios y bebidas para consumo humano.- 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a partir de su constitución.- 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representando por 100,00 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El señor De la Rosa Marcelo Nahuel, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El señor Agneni Jorge Gabriel, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de plazo fijo por \$ 50.000 (cincuenta mil).- 8º) Órgano de Administración: Administrador titular el señor Agneni Jorge Gabriel, DU-Documento único N° 26.986.064 CUIT N° 20-26986064-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Diciembre del año 1.978, con domicilio real en calle 17 de Agosto 183, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza y Administrador suplente el Señor De la Rosa Marcelo Nahuel, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 34.614.653, CUIL N° 20-34614653-3 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1.989, con domicilio real en calle Dorrego 361 Departamento 1D, Coronel Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5204081 Importe: \$ 528
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"**NOCTURNE S.R.L.**" Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: VIÑOLO SERGIO PABLO, DNI 22.726.683, CUIL 20-22726683-0, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 29 de Noviembre de 1.972, de profesión Odontólogo, con domicilio en Calle José Ingenieros N°60, ciudad de General Alvear, Mendoza y VIÑOLO GAOVRON NICOLAS, DNI 43.545.778, CUIL 23-43545778-9, argentino, Soltero, mayor de edad, nacido el 03 de Septiembre de 2.001, estudiante, con domicilio en Calle José Ingenieros N°60, ciudad de General Alvear, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de Marzo de 2.021. 3) Denominación: "NOCTURNE S.R.L.". 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle José Ingenieros N°60, ciudad de General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería ,pub, disco pub, discoteca, eventos sociales, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, equipamiento musical, luces y de proyección. B) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. C) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la

operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: VIÑOLO SERGIO PABLO. Gerente Suplente: VIÑOLO GAOVRON NICOLAS. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Gerencia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Boleto N°: ATM_5204509 Importe: \$ 432
05/04/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL RAÍCES ALGARROBINAS** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 16 de Abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y las 19:00 horas en segunda convocatoria en Barrio Nicolás Silvestre, manzana "A" casa 1, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memorias. 3) Aprobación Informe de Revisores de Cuentas. Aprobación de los Balances Generales cerrados los días 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_5158381 Importe: \$ 112
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATENEO DE LA JUVENTUD, Asociación civil sin fines de lucro. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (en termino) para el día 30 de Abril 2021, a las 18.00 hs, en primera Convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Pellegrini 433 de la ciudad de San Rafael a los fines de tratar el sgte. Orden del día: 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 2. Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación Patrimonial, estado de resultado, Estado de evolución del Patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de Socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5165105 Importe: \$ 144
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2021, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; II) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN EL DIRECTORIO; III) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE, IV) ELECCIÓN DE UN SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE Y V) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE

ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5204579 Importe: \$ 960
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN EDUCATIVA VALLE DE UCO Asociación civil sin fines de lucro convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 15/04/2021 a las 18:30hs en su primer llamado y a las 19:30hs en su segundo llamado para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 socios para que firmen acta junto a presidente y secretaria. 2- Elección de integrantes de la comisión. 3- Reforma del estatuto en su artículo número 32, capítulo 6 de la duración de mandato de miembros de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_5204955 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTEGRAL LTDA. Bº GRAL. SAN MARTÍN**, invita a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (25/04/2021), a las 10,00 horas, en su social, sita en Manzana 30 Casa 19 del Bº Gral. San Martín de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) –Elección de dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- 2º) _ Informe del porqué del atraso en el llamado a Asamblea.- 3º) _ Informe del Consejo de Administración.- 4º)_ Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, distribución de Resultados, Informe del Sindico y del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos iniciados el 01/11/2016 y finalizado el 31/10/2017 –01/11/2017 finalizado el 31/10/18 y 01/11/18 finalizado el 31/10/19.- 5º) _ Elección de (5) Consejeros titulares y (2) suplentes por finalización de mandato.- 6º)_ Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por finalización de mandato.- 7º)_ Remuneración percibida y a percibir de consejeros y síndicos que dediquen su tiempo a la cooperativa.- 8º) – Establecer criterios métodos de construcción, veredas y cierres 4ºB.- 9º) – Elección de metodología de ajuste de la cuota Gasto de Administración.- 10º)- Re confección contratos 4ºB.- ARTICULO 36º): Las Asambleas sociales se celebraran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de los socios, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir el quórum, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes.

Boleto N°: ATM_5195075 Importe: \$ 576
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Por reunión de Directorio de **EDEMSA** celebrada el día 25/03/2021 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Miércoles 05 de mayo a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 8.583.905,13 y de la

Comisión Fiscalizadora por \$ 2.636.624,10 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/20, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tenientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM_5195782 Importe: \$ 1360
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

El "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ZONA ESTE**", con domicilio en Calle Almirante Brown 440, San Martín, Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2021, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, teniendo en cuenta que a la fecha de publicación y siendo de público conocimiento las restricciones por pandemia, no se sabe si la misma se podrá realizar en forma presencial o bien en forma on-line. La forma de la misma quedará sujeta a la legislación vigente al día de la asamblea la cual será comunicada por la comisión directiva en forma explícita y escrita en las instalaciones del centro de jubilados. Sede social sita en Calle Almirante Brown 440, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORIA correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/05/2019 y 31/05/2020, y el tratamiento de los resultados no asignados acumulados en los diferentes ejercicios. 4- Elección de una nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5198535 Importe: \$ 272
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ACUNAR** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2021 a las 16:00 hs. en el "Salón de la Mujer" ubicado en el edificio municipal, a la norte, Pablo Pescara 190, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4) Elección de los miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS, por encontrarse vencidos sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5201379 Importe: \$ 144
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EL ARAGONES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de mayo de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear,

Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2020. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2020. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_5202782 Importe: \$ 960
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN ARCO IRIS**, tiene el agrado de convocar a todos sus socios, como así también a la Comunidad en general, a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021, a las 16.00 hs., en su sede legal, sita en calle 9 de Julio esq. Sarmiento del Distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Comunicar a los socios de la renuncia al cargo de secretaria y a la asociación de la Sra. María Esther Mioni; 4) Comunicar a los socios de la remoción del cargo de Vicepresidente de la Sra. Fanny Griselda Osays; 5) Comunicar a los socios que la Sra. Graciela Martínez ocupara el cargo de vicepresidente de la asociación hasta próxima elección. 6) Designar a la socia que ocupará el cargo de secretaria de la asociación. 4) Consideración y análisis de Memoria y Balance del ejercicio económico al 31/12/2020. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Boleto N°: ATM_5203904 Importe: \$ 224
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL El Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril de 2021, a las 09:00 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 63 del día 14 de marzo de 2021. La reunión se llevará a cabo en las instalaciones del Barrio El Coral manzana K casa 42, Carrizal de Abajo, Luján de Cuyo, Mendoza, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos vecinos para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación referente al ejercicio económico n 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2019 que no se trató en termino debido a la Pandemia y por tratarse de directivos y asociados de alto riesgo. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación referente al ejercicio económico n 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4) Elección de autoridades para el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de Diciembre 2021. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5204426 Importe: \$ 192
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la ASAM **"ASOCIACIÓN SUREÑA DE AGRIMENSORES DE MENDOZA"** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 30 de Abril de 2021, a las 18:00 horas en primer llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 18:30 horas, a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la plataforma digital e informática a distancia denominada ZOOM, debido al aislamiento por la emergencia sanitaria del COVID-19 y la vigencia del DNU 297/2020 conforme a la

Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas 743/2020, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar junto al Presidente y Secretario, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 3- Determinación del nuevo valor de la cuota acuerdo. 4- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_5204067 Importe: \$ 160
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONCIENCIA AMBIENTAL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2021, a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00hs, en segunda convocatoria, cita en calle Mosconi 237 del departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrado el 2020.

Boleto N°: ATM_5204407 Importe: \$ 128
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Asociación Educacionista Augusto Salinas- Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, de calle Pedro Vargas y Bernardo Houssay, B° UNIMEV, Provincia Mendoza, el día 24 de abril del 2021, a las 9:00 hs., en primer llamado y para segundo llamado, el día, día 24 de abril del 2021, a las 10:00 hs.; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior. 2º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. 3º) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 4º) Designación de nuevas autoridades. 5º) Tratamiento del Lote de calle Azcuénaga. A publicarse los días 05 de abril de 2021.

Boleto N°: ATM_5204158 Importe: \$ 144
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2021 a las 17.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2019 y 2020, en el primer caso por la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea 2020 por la emergencia sanitaria aún imperante; c) Actualización de cuotas societarias; d) Elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología; e) Confirmación de Miembros Honorarios; f) Elección de autoridades para el período 1-5-2021 a 30-4-2023. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación. Dado que persisten las circunstancias sanitarias del año anterior y en atención a lo dispuesto por las resoluciones 743 y 750/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quienes no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo vía ZOOM, por lo que la Presidencia, desde el correo electrónico carlos_benedetto@fade.org.ar y/o el WhatsApp 2604094916 remitirá a los asociados un instructivo para sesionar en la plataforma virtual ZOOM.

Boleto N°: ATM_5204560 Importe: \$ 256
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

VIDAGRO SA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Abril de 2021, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 41 y 42 finalizado el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre 2020. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5204946 Importe: \$ 640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 25 de marzo de 2021, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día lunes 19 de abril de 2021, a las 10.00 a realizarse vía videoteleconferencia por la plataforma Skype para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al cuadragésimo noveno (49º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2020; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Designación de sindico titular y suplente. 7º) Remoción sin causa del Directorio. 8º) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. Ignacio Driollet, Presidente (designación 9/9/2020).- Nota 1: En virtud de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria internacional con motivo de la expansión y propagación del COVID-19 y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y en especial lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, el directorio autorizó la celebración a distancia de la Asamblea convocada mediante la utilización de la plataforma Skype cumpliendo con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable –o aquella que la reemplace en su futuro-. Por lo que mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia de los Sres. Accionistas en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla vromero@losandes.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.

Boleto N°: ATM_5199709 Importe: \$ 1680
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de la **"ASOCIACION GRUPO COMUNITARIO SAN CAYETANO"**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados, para el día 25 de Abril 2021 a las 10 hs en nuestra sede, para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el Presidente y Secretario, para que suscriban el acta de Asamblea Ordinaria n° 19. 2. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n° 18. 3. Consideración y Aprobación de los asociados: Memoria Descriptiva, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de cuenta del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo 2020.

Boleto N°: ATM_5152854 Importe: \$ 560
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de abril del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4) Distribución de resultados del cerrado al 31 de diciembre de 2020; 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, 6) Aprobación de honorarios a cuenta del ejercicio en curso para el Presidente del directorio. 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5167425 Importe: \$ 1040
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 (veintidós) de abril de 2021, 12 horas (primera convocatoria) y 13 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza o a través de la plataforma digital "Zoom". ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Corrección del error material de transcripción detectado en la redacción del acta de asamblea extraordinaria del 30/7/2020 con el propósito de subsanar las observaciones recaídas en el Expte. Administrativo de la Dirección de Personas Jurídicas. 3) Aprobación de la redacción el texto ordenado del estatuto depurado. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de la plataforma digital "Zoom" para quienes no puedan concurrir en forma presencial. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 19/4/2021, a las 12:15 hs.

Boleto N°: ATM_5190824 Importe: \$ 1040
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de abril de 2021, 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Remedios de Escalada 2560, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 finalizado al 31 de diciembre 2020 (Expresado en pesos ajustados por inflación). 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado. Su destino. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión de los directores titular y suplente, hasta la fecha de esta asamblea. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por Ejercicio Económico considerado, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de los formularios de la A.F.I.P. por los impuestos nacionales. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para las tramitaciones en la Dirección de Personas Jurídicas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 20/4/2021, a las 9:15 hs.

Boleto N°: ATM_5190826 Importe: \$ 1360

26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expte 777912 FUENTES JOSÉ Y FRANCISCO perforará 250 m en 10" Calle 15 entre calles 1 y 2 S/N° Fray Luis Beltrán Maipú NC 0799001700450360 Uso agrícola Art. 10 ley 4035 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5204518 Importe: \$ 64
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 785461, CAIREL S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en R.N. 7, km 1138,5, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Profundidad 100 m, diámetro 8", uso Recreativo/Abastecimiento Poblacional. N.C. 06-13-88-0000-001154. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5204542 Importe: \$ 64
05-06/04/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expte: 785225-22-2020. EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTIN S.A. perforará a 120m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Av. Pedro Vargas S/N° Esq. Av. Los Sauces S/N°, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-868411. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5202653 Importe: \$ 128
31/03 05/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.209 caratulados "ARANITI MARIO DANTE Y OTRO EN J: N° 153.289 C/ ORIOZABALA RAMIRO JULIAN P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará día DIECISEIS DE ABRIL DE 2.021, A LAS DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA CIUDAD, (playa de estacionamiento), con BASE DE \$ 180.000.- a viva voz y al mejor postor, 25% de la NUDA PROPIEDAD de un inmueble de propiedad de Oriozabala Ramiro Julián (parte que se subasta), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, que forma parte del inmueble ubicado en CALLE SAN MARTIN 373 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, Unidad Funcional 4, 1º Piso, designación 1-3, destino DEPARTAMENTO. Superficie Cubierta Propia: 70,75 M2; Superficie Cubierta Común: 18,11 M2, Superficie Cubierta Total: 88,86 M2, Superficie no cubierta de uso común: 13,18 M2, Superficie no cubierta de uso exclusivo: 2 M2., escalera y 22,90 M2 destino patio. Porcentaje sobre el total del edificio 10,37%- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico a nombre de PEREZ MARIA FERNANDA, PEREZ MARIA SOLEDAD, ORIOZABALA FERNANDO SECUNDINO Y ORIOZABALA RAMIRO JULIAN (25% CADA UNO), Matricula N° 203.345/05 de F.R., ATM: Padrón Territorial: N° 05-07592.- debe \$ 2.544,90, Nomenclatura Catastral N° 05011500110000230004; Avalúo Fiscal 2021 \$ 354.286, Municipalidad de Godoy Cruz: Cuenta N° 55863. Debe \$ 13.045,39, AYSAM: cuenta N° 056-0008520-004-9, debe \$ 9.875,49. GRAVÁMENES: Constitución de usufructo a favor de Osvaldo Alberto Oriozabala sobre la parte de Fernando y Ramiro Oriozabala de fecha 11-01-05.- Constitución de usufructo a favor de Liliana Hilda Oriozabala sobre la parte de María Fernanda y María Soledad Pérez.- Embargo estos autos por \$ 180.000.- MEJORAS: Ingreso por una terraza que da al pasillo de ingreso al edificio con piso de mosaico y baranda metálica, construcción de material, paredes enlucidas, pisos de mosaico, carpintería de madera con rejas metálicas, compuesta de estar comedor, cocina con azulejo en pared, mueble de nerolite y mesada de acero, un baño completo con receptáculo

para la ducha, dos dormitorios con placard y un pequeño patio de luz y una lavandería. Se encuentra habitado por Jorge Maio su señora y dos hijos, en calidad de inquilino. Todos los servicios. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo del precio una vez aprobada la subasta, las ofertas no podrán ser inferior a \$ 10.000. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 Ciudad, Tel. 4273931 y/o cel. 02613690669.

C.A.D. N°: 23206 Importe: \$ 2240
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMERA CÁMARA LABORAL, autos N° 160.675 caratulados, "LEUCRINI MARIO ANTONIO C/ OESTE EMBOTELLADORA SA. P/DESPIDO", rematará día NUEVE DE ABRIL DE 2021, a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Playa de estacionamiento, Ciudad, al mejor postor y con base de \$ 872.907.-: Un automotor marca MERCEDES BENZ, tipo Tractor de Carretera, modelo LS 1633, año 1.942, motor Mercedes Benz N° 47598210672927, chasis N° 9BM386058RB007655, dominio SRN-925, con 6 ruedas armadas, con equipo de aire acondicionado sin funcionar, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra inhibición de ATM en autos 1.719.492 y 860.119 del Tribunal Tributario. ATM: debe \$ 7.531,94.- Exhibición: 07-04-2021 de 17,00 a 18,30 hs. en calle San Francisco del Monte 500, Guaymallen, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669

S/Cargo
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. Autos N° 187.060 caratulados "HERRERA MAYRA ROCIO C/ QUINTEROS LAURA SUSANA P/ Ejecución Prendaria", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor DOCE DE ABRIL DE 2021 ONCE HORAS En el subsuelo edificio tribunales – Sector Este sobre calle Emilio Civit 250, ciudad estado que se encuentra el siguiente bien propiedad del demandado con una base de \$ 150.000, y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 3.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1.) Un automotor dominio I L J – 600 marca CHEVROLET tipo sedán cinco puertas, modelo ASTRA GL 2.0, Motor marca CHEVROLET N° V30003408, chasis marca CHEVROLET N° 9BGTT48E0AB21611, modelo año 2.009, con cinco ruedas en buen estado, detalles de pintura, tapizado en buen estado, con equipo de gas con dos tubos sin funcionar con motor desarmado en el baúl, faltando tapa de cilindro. DEUDAS: Prenda en 1º a favor de HERRERA MAYRA ROCIO por \$ 72.000 inscrita al 28/02/78, embargo en estos Autos por \$ 72.000 inscrita el 02/10/2019. ATM: \$ 26.150,70 al 06/10/2020, reajutable al momento de la aprobación de la subasta. Comprador depositará el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546. Lugar donde se exhibirá el bien, sito en calle Av. Mitre 1.119 "HERRERA Automotores" en horario de comercio previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5177768 Importe: \$ 816
29-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345798-8 7569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 560 ILU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 560 ILU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1013150. Cuadro N°

LFJPKD04CA006945. Titular: ORTIZ MOLINA FRANCO MAURO. Deudas: ATM debe \$ 2.721,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.484,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5195820 Importe: \$ 720
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347439-4 7605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A038YIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038YIO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1252065. Cuadro N° 8A6MRXGH1HC301441. Titular: LOPEZ SHEILA MARIA FLORENCIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5200376 Importe: \$ 720
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.644, caratulados: "ROBLES JAIME ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JAIME ROLANDO ROBLES, con D.N.I. N° 29.102.949. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23145 Importe: \$ 1520
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020469 caratulados "REDONDO JUAN ARTURO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REDONDO JUAN ARTURO D.N.I N° 27.267.934 , ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Ana Isabel Petrolito, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza., telef. 4242786/261-6540575 Mail: estudiocontablerubio@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23147 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020569 caratulados " ALBELO JOSE MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-

DECLARAR la quiebra de ALBELO JOSE MARTIN D.N.I N° 30.317.080 , ... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza, telef. 4440251/ 261-155560992 Mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23148 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.451, caratulados: "SABATINI JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS SABATINI, con D.N.I. N° 10.415.667. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercebimiento de ley.

C.A.D. N°: 23162 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020565 caratulados "CORNEJO JUAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORNEJO JUAN ALEJANDRO D.N.I N° 24.634.528, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, 2º PISO, OF. 9, CIUDAD, Mendoza., telef.261 2525222 Mail: normalogiudice29@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23165 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020568 caratulados "ABREGO BEATRIZ LORENA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO BEATRIZ LORENA D.N.I N° 25.643.260 , ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki, Alfredo Mario, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848 Ciudad, Mendoza., telef. 4252565/ 2616683745 Mail: alfredosolodki@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23166 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020566 caratulados "PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL D.N.I N° 40.688.948, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día

VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335/ 156318808 Mail: gmunoz0404@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23167 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.269, caratulados: "MORALES LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA MORALES, con D.N.I. N° 30.676.200. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23170 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.424, caratulados: "MARZONETTO ELISEO NESTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ELISEO NESTOR MARZONETTO, con D.N.I. N° 13.251.510. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO

MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán 110 San Martín Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5128842 teléfono fijo 0261-4259512. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23171 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.439, caratulados: "ARRIETA PATRICIA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a PATRICIA LUCIA ARRIETA, con D.N.I. N° 22.186.262. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23172 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.415, caratulados: "PANELO HORACIO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19

de Febrero de 2021 se ha declarado la quiebra a HORACIO NICOLAS PANELO, con D.N.I. N° 32.909.502. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23175 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.448, caratulados: "RINALDONI ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDRES RINALDONI, con D.N.I. N° 24.225.062. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23176 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.441, caratulados: "SEQUEL GABRIEL FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL FRANCO SEQUEL, con D.N.I. N°35.513.656. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23177 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.440, caratulados: "MIRANDA GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL DARIO MIRANDA, con D.N.I. N° 28.437.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23184 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.394, caratulados: "CIVELLI LIZARRAGA NESTOR HUGO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NESTOR HUGO CESAR CIVELLI LIZARRAGA, con D.N.I. N° 25.793.321. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23185 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.314, caratulados: "OLMEDO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA OLMEDO, con D.N.I. N° 10.980.851. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23187 Importe: \$ 1760

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.395, caratulados: "VILLARRUEL ESTELA HILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA HILDA VILLARRUEL, con D.N.I. N° 6.061.118. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23188 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500315-1 caratulados: "MICIELI MARIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MICIELI MARIA NATALIA con D.N.I. N° 28.748.149; C.U.I.L. N° 27-28748149-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23208 Importe: \$ 1920
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 108/111 de los autos CUIJ N° 13-02048593-5 caratulados: "CASTRO MARCOS ESTEBAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 29.614.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 128 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 108/11 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN con dirección de correo electrónico: flaucieri@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4244482/02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23209 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 de autos N°13-05506002-3 caratulados: "AQUINO SAMUEL FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AQUINO SAMUEL FACUNDO, DNI 18.794.989 CUIL 20-18794989-1 con domicilio en Calle Fader N° 557, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2º PISO, OF. 9, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23211 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05516855-9 (011903 - 1020714) caratulados "ALBARRACIN NICOLAS GONZALO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NICOLÁS GONZALO ALBARRACIN, DNI N° 30.345.195, CUIL 20-30345195-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/02/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5200319 Importe: \$ 960
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508264-7 caratulados: "MORALES GRACIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GRACIELA ELIZABETH con D.N.I. N° 22.306.994; C.U.I.L. N° 27-22306994-6. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al

Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0261154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23194 Importe: \$ 1920
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05443988-6 caratulados: "LOPEZ RUBÉN HÉCTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RUBÉN HÉCTOR con D.N.I. N° 10.655.422; C.U.I.L. N° 20-10655422-7. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MÓNICA CELINA CALDERÓN con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en Buenos Aires N°502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23195 Importe: \$ 1840
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N° 13-05500475-1 caratulados: "AGUILERA GLADYS RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUILERA, GLADYS RAMONA DNI 12.287.088, CUIL 27-12287088-5 con domicilio en El Remanzo, Ruta 16, km 12, El Carrizal del Medio, El

Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB – OF. 13 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail gmunoz0404@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 23201 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05505458-9 caratulados: "BOCCIA ANDREA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BOCCIA ANDREA DEL CARMEN con D.N.I. N° 25.221.159; C.U.I.L. N° 23-25221159-4. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -.

Síndico Ctdora. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23205 Importe: \$ 1920
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/32 autos N°13-05502361-6 caratulados: "VARGAS MATILDE LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VARGAS, MATILDE LUCIA DNI 12.564.031, CUIL 27-12564031-7 con domicilio en calle Tabanera 7750, Colonia Molina, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. D, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23204 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 autos N°13-05502354-3 caratulados: "LEDESMA CARMEN TRINIDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEDESMA, CARMEN TRINIDAD DNI 26.344.830, CUIL 27-26344830-3 con domicilio en B° Costa de Araujo, Mzna. H, casa 7, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y

289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GÜEMES 61, PISO 1, OFICINA D, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23207 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-05499558-4 caratulados: "BANCO MARÍA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BANCO MARÍA JOSEFINA con D.N.I. N° 03.612.582; C.U.I.L. N° 27-03612582-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -Síndico Ctdora. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y

domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23174 Importe: \$ 1840
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.425, caratulados: "ROJAS NORMA FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NORMA FILOMENA ROJAS, con D.N.I. N°11.761.058. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23183 Importe: \$ 1600
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05497726-8 ((011903-1020651)) caratulados "FUENTES GIULIANA BERNARDETTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, GIULIANA BERNARDETTE DNI N° 33.579.653, CUIL 27-33579653-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 10/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5198513 Importe: \$ 1120
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-05497737-3 ((011903-1020653)) caratulados "SALINAS ALBERTO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SALINAS, ALBERTO DANIEL DNI N°14.978.342, CUIL 20-14978342-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCTE). El Tribunal dispondrá el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5198516 Importe: \$ 1040
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498946-0 ((011902-4358068)) caratulados "GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO, DNI 32.211.537, CUIL 20-32211537-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5198523 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497728-4 ((011902-4358060)) caratulados "HERRERA SARA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA SARA MONICA, DNI 26.876.326, CUIL 27-26876326-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5199482 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498955-9 ((011902-4358069)) caratulados "TORRES CECILIA ANALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza

actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TORRES, CECILIA ANALIA, DNI 28.511.606, CUIL 27-28511606-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5198531 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05497733-0 ((011903 - 1020652) caratulados “TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIÁN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIAN, DNI N°31.929.816, CUIL 23-31929816-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5199876 Importe: \$ 1040
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498963-0 ((011902-4358070)) caratulados “OLGUERA LORENA FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUERA LORENA FABIANA, DNI 33.579.091, CUIL 27-33579091-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez..

Boleto N°: ATM_5199877 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497736-5 ((011902-4358061)) caratulados “RAMIREZ GASTON ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, GASTON ALEXIS, DNI 32.901.990, CUIL 20-32901990-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de

presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5200412 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497739-9 ((011902-4358062)) caratulados "SORIA OSCAR RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SORIA, OSCAR RUBEN, DNI 18.012.725, CUIL 23-18012725-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5200416 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos N°13-05466090-6 caratulados: "SANHUEZA DOMINGUEZ JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SANHUEZA DOMINGUEZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI 32.193.181, CUIL 20-32193181-3 con domicilio en B° Los Malcayaes, Mzna. F, casa 12, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021,

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Calderón Mónica Celina DOMICILIO: Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23189 Importe: \$ 2720
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-05502197-4 caratulados: "RUIZ CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ, CARLOS, DNI M8.143.261; CUIL 23-08143261-9 con domicilio en calle El Plumerillo 1525, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Yanzon Daniel Alejandro DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur 1279, Dorrego, Guaymallén HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23190 Importe: \$ 2640
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos

Nº13-05499554-1 caratulados: "GUEVARA VIVIANA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUEVARA, VIVIANA ELISA, DNI 23.071.393, CUIL 27-23071393-1 con domicilio en B° Jesús Salvador, Mzna. B, casa 12, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Ortiz Patricia Graciela DOMICILIO: Perito Moreno 1939, dpto 23, Godoy Cruz HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 23192 Importe: \$ 2720
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos Nº13-04794940-2 caratulados: "DELGADO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELGADO, JUAN CARLOS, DNI 12.090.341; C.U.I.L. Nº20-12090341-2 con domicilio en calle Sáenz Peña Nº1580, Noroeste, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 59, se decretó: Mendoza, 29 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional

como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ DOMICILIO: BELTRAN 2002 – PLANTA ALTA – DPTO. 2 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL silvina@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 23200 Importe: \$ 3520
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.943, caratulados: "LUCERO MARIA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA LUISA LUCERO, con D.N.I. N° 11.830.932. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar

al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23149 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.319, caratulados: "ARBONA MARIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CARINA ARBONA, con D.N.I. N° 23.290.846. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23150 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.005, caratulados: "ROVIRA BECERRA ALEJANDRO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ADRIAN ROVIRA BECERRA, con D.N.I. N° 38.475.489. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23151 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.910, caratulados: "PANELO RUBEN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN MARCELO PANELO, con D.N.I. N°23.949.423. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23158 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.104, caratulados: "CORNEJO BETINA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BETINA EMILCE CORNEJO, con D.N.I. N°26.163.484. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23159 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.250, caratulados: "DAVILA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO DAVILA, con D.N.I. N° 32.354.674. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23160 Importe: \$ 1840
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.264, caratulados: "VILCHES CESAR EMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR EMIL JESUS VILCHES, con D.N.I. N°31.527.804. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23161 Importe: \$ 1680
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.373, caratulados: "ACEVEDO SERGIO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO EMANUEL ACEVEDO, con D.N.I. N° 37.964.189 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23163 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05496617-7 ((011903- 1020649)), caratulados "MOLINA JAVIER ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18/02/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MOLINA, JAVIER ANGEL DNI N°30.076.244, CUIL 20-30076244-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 21/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2021 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_5151403 Importe: \$ 880
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos CUIJ: 13- 05456173-8 (011901 - 1253278) MONTON JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Concurso presentado: 3-12-2020, ordénese la apertura Concurso. 29- 12-2020, MONTON, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° M8.148.965; C.U.I.T. N° 20- 08148965-4. Fechas fijadas: hasta 31-05-2021 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 14-06-2021 revisión legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor.

MAYRA PAOLA FLORES, DNI N° 26.339.770. Domicilio en Pedro Molina 433, Ciudad, Mendoza. Atención: Martes, Jueves y Viernes. Horario 08.00 a 12.00 hs. Tel: 4256001 Cel: 2616501112 / 2615587201 Correo Electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5194757 Importe: \$ 480
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6 (011901-1253249), caratulados: "CALVO JONATHAN ELIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO". 30/12/2020: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 30/12/2020 de CALVO, JONATHAN ELIAS, D.N.I. N° 37.625.071. Fechas Fijadas: hasta 02/02/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 16/06/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: CAVEDAL ENRIQUE JUAN, Domicilio: Colón 165, 3er.F, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 13 hs. a 20 hs. Teléfono: 2616210520. e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. A 18 hs. (acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc- Secretario. - Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5194874 Importe: \$ 880
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.414, caratulados: "GUTIERREZ FABIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIAN EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 14.465.600. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 230, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales el día DIECIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida a terceros hagan entrega al Sr. Síndico los bienes de aquella. Prohibir pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23182 Importe: \$ 1680
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05347899-3 caratulados: "GUIÑAZU SEBASTIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Julio de 2020. . AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUIÑAZÚ, SEBASTIÁN DARÍO, DNI N° 30.802.663, CUIL N° 23-30802663-9, con domicilio en Ruta N° 94, Paraje Manzano Histórico S/N° 0, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 44, se decretó: Mendoza, 16 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. RICARDO ALBERTO GIMENEZ DOMICILIO: BIRITOS N° 31 - HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 23186 Importe: \$ 3440
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-05512514-1 (011902-4358117) RAMOS JOSE FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ FABIÁN RAMOS DNI N° 21.526.798, CUIL 23-21526798-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 09/02/21. 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 28/10/2021 a las 11:00 hs (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez –

Juez.

Boleto N°: ATM_5189767 Importe: \$ 640
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.339 caratulados "LOPEZ CASATTI VERONICA JUDITH ELENA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 10/03/2021. Fecha de apertura: 12/03/2021. Concursada VERONICA JUDITH ELENA LOPEZ CASATTI, D.N.I N° 34.642.432, C.U.I.L. N° 27-34642432-5, con domicilio real en Callejón Campos N° 371, Barrio Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 30/04/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JAVIER A. GARCÍA WLASIUK, Matrícula N° 5187. Domicilio: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: estudiogarciawla-siuk@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5195561 Importe: \$ 800
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.077, caratulados: "REDAN S.A. C/ JUAN BAUTISTA MILLAN Y MIGUEL ANGEL PEREZ p/ Prescripción Adquisitiva", cita a herederos de PEDRO MILLAN (personas inciertas y de ignorado domicilio) sobre la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74,75 y y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble objeto del proceso se encuentra situado en calle 25 de Mayo esquina Wenceslao Núñez N° 1405, Ciudad, Rivadavia , Mendoza, superficie según Mensura 463, 89 m2 y según Título 861,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 2 da y Marg. Inscip. N° 6513 fs. 61, Tomo 42-B del departamento Rivadavia, en fecha 07/10/1952, con límites al Oeste: calle Wenceslao Núñez en 38,70 mts., Norte: con I.R.M.A. en 11,25 mts., Este: con Blanco Gonzales Amado en 40, 64 mts., al Sur: con calle 25 de Mayo en 8,61 mts., Ochava: al sur- oeste en 4,10 mts., Nomenclatura Catastral N°: 10-01-03-0033-000023-0000-4, Padrón de Rentas N°: 60-00971-9, Padrón Municipal: N° 814, no tiene derecho de riego ni posee pozo, de propiedad de Juan Bautista Millán y Miguel Ángel Pérez. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez.

Boleto N°: ATM_5187204 Importe: \$ 1040
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en Autos N° 39.836, "GATICA OMAR ARIEL C/ DE MONTE HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble ubicado en calle 21 s/n, a 300.00m al Sur calle "M" costado Este, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Mendoza, constante de una superficie según Título de 5ha. 9357.10m2, y según Mensura de 5ha. 4357.10m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio a nombre de De Monte Hnos y Cía SRL, como 4° Inscripción N° 4419, fs.252 Tomo 21(entrada 14/08/1973) del departamento de General Alvear, Mendoza.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5200492 Importe: \$ 960
05-07-09-13-15/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ: TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 37.398 CARATULADOS: "PAEZ ISAAC ABDON C/ FONZALIDA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GINES MARTINEZ N° 609, ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, TITULO I: 2ª INSCRIPCIÓN AL N° 9721, T° 31 "A" FS 586 GENERAL ALVEAR Y TITULO II: 1º INSCRIPCIÓN AL N° 8328, T° 31 "O" FS 989 GENERAL ALVEAR. TITULAR LUISA FONZALIDA DE PAEZ, LA SIGUIENTE RESOLUCION: "General Alvear, Mza, 01 de Marzo de 2.021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Ginés MARTINEZ N° 609, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada..." Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Conjuéz".

Boleto N°: ATM_5195569 Importe: \$ 800
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N° 405.541 caratulados "SAPONARO MARIA LILIANA C/ CASTRO GUILLERMO - FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir inscripto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento n° 10.524, fs. 41, T° 68-B- del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, ubicado en calle 17 de Agosto N°82, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ... Fdo. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-"

Boleto N°: ATM_5200318 Importe: \$ 1280
30/03 05-07-09-13/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4º párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes

deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a “Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila”. Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro, plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/0871962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM_5152730 Importe: \$ 5440
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaine Conjuez, cita AMADO PUEYO Y POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Autos N° 36.560 caratulados “PÉREZ, JULIO EDUARDO C/ PUEYO, AMADO P/ Prescripción adquisitiva”. El inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en Calle Neuquén esquina Santa Fe, en el distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie según mensura de 1246,48 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al Norte, en 25 metros con Omar Fonzalida; al Sur, en 22,37 metros con calle Neuquén; al Este en 47,37 metros con Calle Santa Fe; y al Oeste, en 50 metros con Alejandro Cebadera; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 40774/17, asiento A-1, a nombre de Amado Pueyo. Le corresponde nomenclatura catastral 17 – 09 – 01 – 0051 – 000005 – 0000 – 5. No tiene pozo. Le corresponde el padrón de rentas 67/09458-1.

Boleto N°: ATM_5172533 Importe: \$ 1120
22-25-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: “IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica la Resolución recaída en fs. 11 Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, modifíquese el noveno párrafo del decreto de fs 7: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle nº 1400 de San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C.y T.- Oficiése como se solicita.-. Dr. JUAN DARIO PENISSE- Juez”

Boleto N°: ATM_5178325 Importe: \$ 640

23-26-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas, Gral. Alvear, Mendoza, AUTOS N° 40.402 Caratulados "NOGUEROL, LORENA CECILIA Y NOGUEROL MARIA BELEN C/ MINETTO MAZZUCCO, MARIA PRUDENCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES de MARIA PRUDENCIA MINETTO MAZZUCCO, que se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado, con frente a Calle La Marzolina N° 442, Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie de 481.00 m2, según mensura y de 480,97 m2, según Título. Plano de Mensura N° 1984-D-2016;- Dominio Inscripto como 1° Inscripción al N° 6.845 T° 27, Fs. 251 de General Alvear, con fecha 22/12/47, hoy Matrícula 19.810/18.- El mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el Padrón N° 18/04788/6, Nomenclatura Catastral N° 18-02-01-0034-000018-0000-0; Padrón Municipal N° 70289-1; no posee derecho de riego ni tiene pozo.-. Se les notifica y CORRE TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCT).

Boleto N°: ATM_5177644 Importe: \$ 960
25-29-31/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Abel Pablo Rouse, Juez; en autos N° 120.211, caratulado "VALENCIA, ROBERTO OMAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE, MENDOZA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resuelve: "San Rafael, Mendoza. 30 de Agosto de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I... II... III... VI... V.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en litigio, para que comparezcan a ejercer dentro del plazo de VEINTE DÍAS desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 ap. II subap. a) del CPCCT Ley Prov. 9001); a tal efecto, publíquese edictos por CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Los Andes, consignando los datos del inmueble en litigio. VI... OFICIESE COMO SE ORDENA. Fdo: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez". Se hace conocer que el inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en la Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, sobre la propiedad (Fracción Sur de la Matrícula N° 20872/17) que se encuentra sin antecedentes de dominio, conforme a plano N° 17/45407, con ingreso por calle Gobernador García, con una superficie de 79 has., 7.901,60 m2, con linderos Norte en 2.098,86 m, con Ramón Agüero; al Sur en 438,56 metros Eustaquio Cantón y Secundino Santander; en 769,40 metros con Francisco Membrive y María Piano de Gallo, y en 79,79 metros con Sofía Ochipinti, Eustaquio Cantón y Rufino Sepúlveda; Este en 326,75 metros con Sucesión de César Peraca y R. Peraca; Oeste en 373,28 metros con el Sr. Héctor Pavés.

Boleto N°: ATM_5151554 Importe: \$ 1280
22-25-29-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 38.782, "DOROSZCUK ROBERTO C/ PEREZ DE VARGAS Y/O PEREZ LUCRECIA Y/O SUS SUCESORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los sucesores y/o herederos universales o singulares de la señora Lucrecia PÉREZ DE VARGAS y/o Lucrecia PÉREZ. L.C. N° 3.416.118, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Ruta Nacional N° 188 a 2600 metros al cardinal oeste de calle 7, y a 318,40 metros cardinal Este de calle 10, que es parte de un bien inmueble constante de una superficie total según título de UNA HECTÁREA UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha

1619,58 m2) y que según plano de mensura para título supletorio visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16884, arroja la superficie pretendida por la accionante de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHO DÉCIMOS CUADRADOS (6568,08 m2), comprendido AL NOR-ESTE setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros (78,79 metros) con Aquilino Rodríguez, AL SUR en sesenta y siete metros setenta centímetros (77,70 metros) con Ruta Nacional N° 188, AL ESTE en setenta y ocho metros con Lucrecia Pérez (remanente de título), AL OESTE en noventa y un metros con cinco centímetros (91,05 metros) con Andrea Rosales. Inscripto su dominio, a nombre de LUCRECIA PEREZ DE VARGAS, como 2° Inscripción al N° 5266 T° 24 "C", Fs. 482 de General Alvear, fecha 18/03/57 y como marginal de la 2° inscripción LUCRECIA PÉREZ, AL n° 5366 t° 24 c, Fs 482 de General Alvear, Mendoza en fecha 16/04/74. El inmueble pretendido por la parte actora, posee nomenclatura catastral provisoria N° 18-99-00-0600-725945-0000-0 y padrón de rentas provisoria N° 18/07935-0.- Posee derecho de riego en carácter definitivo, para 1 ha. 3085 m2, por el Río Atuel – CMNA- Rama Norte. CC 3085/0050. PP 0185, PG 52155, Plano N° 1613 – B. no posee pozo.-Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Conjuez..

Boleto N°: ATM_5157643 Importe: \$ 2080
18-23-26-30/03 05/04/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida HORTENCIA ROJAS, fallecida el 21-06-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 54 a Galería 51 Nicho 286, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5185630 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ULLOA MAGDALENA NOEMI, fallecida el 14-06-2012 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 58- Nicho 70, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5190491 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes del Señor PABLO ALBERTO SENATRA LE 5.273.923 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5201510 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de ZAPATA ANTONIO HECTOR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01816099#OTEPRE

Boleto N°: ATM_5202837 Importe: \$ 80
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del Dr. JORGE EDUARDO GONZALEZ, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5202839 Importe: \$ 160
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05306656-3011815-259433, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SLJ-491 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SLJ-491, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5203181 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 154.801, caratulados: "Ibazeta, Juan Franco c/Puro Algodón S.A. ot. p/Despido", declarado el Sr. ROLANDO WALTER JAESNICH, DNI D.N.I. n° 16.530.846 persona de domicilio desconocido, se le hace saber que a fs. 85 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Agosto de 2020...AUTOS Y VISTOS:...; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. ROLANDO WALTER JAESNICH resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente a cualquier notificación que se realice por dicho medio.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara"

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

TERCER CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Autos N°159706, caratulados ANNINO MONICA ESTER C/ CORIA JOSE SINDULFO Y OT. P/ EJECUCION DE CONVENIO, declarado el Sr. JOSE SINDULFO CORIA, DNI 16.577.730 persona de domicilio desconocido, se le hace saber que a fs. 61 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Abril de 2020.AUTOS Y VISTOS:... Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CORIA JOSE SINDULFO, DNI 16577730 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la ejecución de resolución administrativa N° 6311 ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara"

S/Cargo
05-08-14-19-22/04/2021 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 10542-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP VIV S P UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.154, que de acuerdo a la

ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de limpieza y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Las Madreselvas N° 2.267 Mzna. J Lote 30 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén - Mendoza, y un término de cinco días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5198511 Importe: \$ 672
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° 16146-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al CENTRO EMPLEADO DE COMERCIO MENDOZA. y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 56472, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) días para dar cumplimiento a la presentación de los planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en la propiedad ubicada en calle 6 B° Oliva Gallego Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199440 Importe: \$ 432
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 14233-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 98.407, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en calle Pascual Toso N° 1178 B° Villa Barón Distrito San José - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199450 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N°

9266-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.444, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Victoria S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 2 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199469 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9265-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.468, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 26 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199486 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9262-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.446, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Dante Alighieri S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 04 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199500 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 9261-IO-2020-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.445, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Dante Alighieri S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Casa 3 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5199782 Importe: \$ 576
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021. EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9263-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.467, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 25 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente ING. MARCOS CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199783 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1094-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.242, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna D Lote 06 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO

IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199789 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIO- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 17924 caratulados "FARIAS, PABLO RUBEN C SUCESORES CARLOS ROMERO P/DESPIDO" NOTIFICA a los SRES. JORGE IGNACIO ROMERO LARGACHA D.N.I. 34.068.522, de la SRA. EUGENIA MARIA ROMERO LARGACHA DNI 32.627.854 y del SR. CARLOS MARIA ROMERO CAFFERATA DNI 30.536.717, el decreto de fs. 55 que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, MZA, 20 de octubre de 2020. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 25 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 4054-DDM-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 100-21, se le aplicó una multa al SR. RUVIRA JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 86653, ubicada en B° Jardín Los Tilos Mzna. B Lote 18, Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de ONCE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (11.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar cierre reglamentario del predio en cuestión, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) días Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. FIRMADO: Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. MARCOS CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203194 Importe: \$ 624

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1095-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.245, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna D Lote 09 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203195 Importe: \$ 624

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1099-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.188, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna B Lote 01 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203800 Importe: \$ 624

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DE TUNUYÁN, AUTOS N° 30.231, "MUÑOZ, JUAN LUIS y OTS. C/ DOS PUENTES S.A. y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a terceros interesados, la Sentencia dictada por el Juzgado a fs. 376/381, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "Tunuyán, Mza., 03 de Julio de 2019.- Y VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 89/92 por Juan Luis Muñoz, Margarita del Carmen Muñoz, Francisca del Rosario Muñoz, José Antonio Muñoz, Ángela Rosa Muñoz y Vicente Rafael Augusto Muñoz y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de los accionantes, el 1 de agosto del año 2015 respecto del inmueble con una superficie, según plano de mensura de 9.639,12 m², ubicado en Fundo Enclavado, callejón de Servidumbre de hecho con salida a calle Los Sauces s/n, del distrito de Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, conformado por dos Títulos, Título I: inscripto Folio Real matr. N° 377329 Asiento A-2, Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-425401-0000-2 y el Título II: 2° Inscripción N° 2355 Fs. 938 Tomo 41 I Tunuyán,

Nomenclatura Catastral 15-99-00-0800-403372-0000-4. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II).- ... - III).- IV).- ... - V).- Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. Oportunamente oficiese. NOTIFIQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez. Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán”

Boleto N°: ATM_5204365 Importe: \$ 304
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. EX-2020-03483420-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Bonome Roberto Mauricio DNI 36.419.065, Argentina, casado, nacido el 30 de marzo de 2021, con domicilio real en Patricias Mendocinas 851 departamento c, Mendoza, Mendoza, y de profesión Martillero, Corredor Público e Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5204507 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. 262617 “FISCALÍA DE ESTADO C/ PEDRAZA MONICA VIVIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS” TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1. Fs. 119. Mendoza, 2 de julio de 2020. VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por FISCALÍA DE ESTADO y, en consecuencia, condenar a MÓNICA VIVIANA PEDRAZA a rendir cuenta documentada respecto del destino otorgado a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley (art. 217 del CPCCyT).II.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 inc I del CPCCyT).III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ELISEO J. VIDART, MARÍA ELENA COSTA, MARCELA E. BERRIOS, en las sumas de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$23.604); a cada uno de ellos, con más IVA en caso de acreditación fiscal respectiva, teniendo en cuenta las actuaciones cumplidas en la causa (art.10 y 31 de la ley 9131).REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N° 20.201. NOTIFIQUESE a la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión del expediente. FDO. DRA. ROXANA ALAMO Jueza. EXPTE. 262617

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Expte.N° 558/18 "DINAF POR PEDRAZA NUÑEZ, MARISELA SILVANA ALDO JESUS Y AGUSTIN POR MEDIDA DE EXCEPCIÓN- CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al SR. PEDRAZA, ALDO BELARMINO DNI 23.480.239, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se detalla:"Mendoza, 8 de Marzo de 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar la situación de adoptabilidad de los niños MARISELA SILVANA PEDRAZA NUÑEZ D.N.I.: 49.856.787; ALDO JESUS PEDRAZA NUÑEZ D.N.I.:51.227.667 Y AGUSTIN NUÑEZ D.N.I.: 53.156.417, este último niño, sin filiación paterna reconocida.II.- Disponer la medida de NO INNOVAR respecto de la partida de nacimiento del niño AGUSTIN NUÑEZ D.N.I.: 53.156.417 hasta tanto la presente resolución quede firme, solicitando al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que previa anotación marginal de la misma, informe a este Tribunal cualquier novedad o solicitud de reconocimiento que ingresen al mismo de manera inmediata. OFÍCIESEIII. Notifíquese a la progenitora en su domicilio legal, a la D.C.A. vía electrónica, al R.P.A. vía oficios y al Ministerio Pupilar con remisión de autos.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Codefensora Dra. Raquel

Gonzalez por la Sra. Silvana Beatriz Nuñez, a la Séptima Defensoría Oficial por el Sr. Pedraza Aldo Belarmino en la forma de estilo. "fdo DRA.ROSANA TANO DI FABIO – JUEZ DE FAMILIA

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° N° 513-D-2016-00112-E-0-0, caratulado "ACTA C 1928 MACOMZA S.A.". Se NOTIFICA a "MACOMZA S.A.", CUIT N° 30-71134417-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 19 de febrero de 2020 RESOLUCIÓN N° 76-5132020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "MACOMZA S.A.", CUIT N° 30-71134417-5, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9°- ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE EX-2017-00257148-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2183 - 2184 Paez Roberto Argentino". Se NOTIFICA a "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9 de domicilio cerrado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 4 de febrero de 2021 RESOLUCIÓN N° 15-EX/2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, nombre de fantasía "Minimarket Manuel", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1070, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2°- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el

Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FABIAN ANDRES CORNEJO, fallecido el 10-06-1997 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 21 - Sepultura 144, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5185398 Importe: \$ 144

29/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en autos Nº 46.375 caratulados "MARTINEZ OFELIA MARGARITA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" ordenó a fs. 17 de los autos de referencia, que se proceda a la publicación de la solicitud del cambio de prenombre de la Sra. Ofelia Margarita Martinez por Carina Martinez, en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciendo saber que toda oposición puede formularse en el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles contados desde la última publicación. Art. 70 CCyC.

Boleto N°: ATM_5139855 Importe: \$ 192

05/03 05/04/2021 (2 Pub.)

A herederos de GONZALEZ SEGUNDO HECTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-01786734-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5199941 Importe: \$ 80

31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. ATENCIO RUBEN A. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5201391 Importe: \$ 160

31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° 34575 caratulados "GUIÑAZU RICARDO NARCISO C/ HUMBERTO MUÑOZ Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva" resolvió citar a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/ número, entre calle Fray Luis Beltrán y Calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1° inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: HUMBERTO MUÑOZ, con los siguientes LIMITES: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65m²; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000-5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_5194928 Importe: \$ 960
31/03 05-07-13-15/04/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización y/o haberes adeudados que pudieran corresponder por el fallecimiento de la Sra. MARIA ANGELICA DE LA VICTORIA PALMIERI, D.N.I. N° 11.844.894, ocurrido el día 5 de enero de 2021, quien cumplía funciones en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5194972 Importe: \$ 400
30/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, en autos N° 854/17/1F, caratulados "GARCIA NICOLAS C/RIVERO MABEL HERMINDA P/DIVORCIO POR PETICION UNILATERAL" San Rafael, 22 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Mabel Herminda Rivero, D.N.I. N° 5.623.283 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.- De la propuesta de Divorcio por petición unilateral, córrase traslado a Sra. Rivero Mabel Herminda contraria por el término de CINCO (5) DIAS a los fines de que la convalide total o parcialmente o formule nueva propuesta bajo apercibimiento del ley. III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T.). IV.- Cumplido con lo ordenado en el Punto III, dese intervención al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE en su despacho, con remisión de autos. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Dra. Mariana P. Simón JUEZ.

Boleto N°: ATM_5198598 Importe: \$ 528
29/03 05-08/04/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 1291/13/1F "Z.R.E. Y E.A.J. P/ R.G.C.R. POR GUARDA PREADOPTIVA". Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. ROBERTO RAÚL ROCA, DNI 29.008.292, lo resuelto a fs. 97 de autos que a continuación se detalla: "Mendoza, 9 de Marzo de 2021.....AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. ROBERTO RAÚL ROCA, DNI 29.008.292 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.).II.- Oportunamente, notifíquese al mismo la resolución de fs. 83/85 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). CÚMPLASE."Fdo Dr. Carlos Emilio Neirotti-Juez de Familia y Violencia Familiar; y a fs. 83/85 lo siguiente: "Mendoza, 28 de Mayo de 2019.VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad del adolescente ROCA GALESÍ, CLAUDIO RODOLFO, D.N.I. 47.151.447, hijo de la Sra. GALESÍ, NORMA BEATRIZ,D.N.I. 24.085.378 y del Sr. ROCA, ROBERTO RAÚL, D.N.I.

29.008.292.II.- Otorgar la GUARDA PREADOPTIVA del adolescente ROCA GALESÍ, CLAUDIO RODOLFO, D.N.I. 47.151.447 a la pareja conformada por la Sra. ZAVALA, RUTH ELIZABETH, D.N.I. 32.826.842 y el Sr. ESTEBAN, ADRIÁN JESÚS, D.N.I. 30.418.249, quienes deberán velar por su cuidado y protección, debiendo comunicar al Juzgado cualquier circunstancia que pudiera afectarlos. -III.- DISPONER que el plazo de seis meses requerido por el art. 614 del C.C.y C. se encuentra cumplido, por lo considerado. IV.- Hágase saber a los guardadores que firme la presente queda expedita la vía para iniciar el juicio de Adopción.V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALARCON, Isabel Alejandra, Mat. 5054, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), equivalente a DOS (2) JUS de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis incs. i.3 y o de la ley arancelaria vigente. VI.- Firme, expídase copia certificada a los interesados.COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los solicitantes y a los progenitor por cédula electrónica, al progenitor por cédula al domicilio real, al R.P.A. mediante oficio y con copia de la presente (art. 8, LEY 8.524) y a ASESORÍA con remisión de autos.”fdo Dr. Carlos Emilio NEIROTTI-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

S/Cargo

29/03 05-08/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 508/19/13F “LUJAN, Gladys Silvia p/ Tutela”, notifica al Sr. HECTOR HUGO TELLO D.N.I. N° 21.079.585, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 28 de Abril de 2020. RESUELVO: Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. HECTOR HUGO TELLO D.N.I. N° 21.079.585, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Correr TRASLADO a la contraria de la demanda interpuesta por el término de CINCO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc C.P.C.F. y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. DÉSE PUBLICIDAD a la presente resolución, en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el art. 3 inc. d) último párrafo de la Ac. 29.511. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. Dra. María Daniela Alma -Juez de Familia”. Fdo. Dra. Laura Pellice Secretaria”.

S/Cargo

29/03 05-08/04/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000849/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDIO N° 0269 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA UBICADO EN LAS CANDELARIA.”; NOTIFICA a CO. VI. CO., titular del padrón Municipal N° 47807 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) proceda a la limpieza de inmueble ubicado en calle Las Calandrias 846 del Departamento de Godoy Cruz. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 26 de marzo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5202540 Importe: \$ 288

31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

A derechohabientes de JULIA ILDA BIURRUN, JUAN ALBERTO ANGLAT, JORGE RUBEN ANGLAT Y CRISTIAN ALBERTO ANGLAT cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Parcela 25-26 Sector 7 - Fracción 14 conforme expediente N° 1407/A/2021 Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_5190682 Importe: \$ 320

26-30/03 05-07-09/04/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Hugo Rafael Sacchi a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5199503 Importe: \$ 96
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Juez OCTAVO Juzgado de Familia autos 2178/17 caratulados DEL RIO LUBINA NORMA C/ALTERIO DEL RIO ANDRES GASTON Y REYNA YANINA ELIZABETH P/GUARDA Mendoza, 23 de Mayo de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar ignorado domicilio a la Sra. Yanina Elizabeth Reyna, DNI N° 39.532.652, a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto a fs.33.-(Arts.69 y 68 inc.I del CPCCYT.) III.-Fecho y vencido el plazo para comparecer dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE Fdo.Dra.Marisa Peralta Juez A fs.33 Mendoza, 18 de Septiembre de 2018.- de la demanda indental, corrarse traslado al SR ANDRES GASTON ALTERIO y a la SRA REYNA YANINA ELIZABETH por el termino de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.52 inc. o,76,101 y cc LNA;y arts. 20,21,74,75,92,93 y cc CPC.).NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Marisa Peralta Juez

Boleto N°: ATM_5174694 Importe: \$ 576
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: "IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 7: Mendoza, 27 de Junio de 2019.- Proveyendo a fs 4/5: I.- ... II.- ... III.- Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C. y T).- ... DR JUAN DARIO PENISSE-Juez. Notifica la Resolución recaída a fs. 83. "Mendoza, 03 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de Ana Antonina Semino (heredera del titular registral) en los términos del art. 69 del CPCC y T.- II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III - Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE - Juez"

Boleto N°: ATM_5177654 Importe: \$ 720
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000257/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415677 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr. a ANDINO PABLO DANIEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0671 de fecha 25 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0671 EXPEDIENTE N°: 2020-000257/F1-GC Godoy Cruz, 25 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000257/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415677 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 05/05/2020, a las 16:46 hs en Calle: PTE. JUAN DOMINGO PERÓN N° 3400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415677, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz,

boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ANDINO PABLO DANIEL debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ANDINO PABLO DANIEL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ANDINO PABLO DANIEL; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_5198529 Importe: \$ 1392
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000249/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415675 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr. TOMÁS GABRIEL NIEVA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0672 de fecha 25 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0672 EXPEDIENTE N°: 2020-000249/F1-GC Godoy Cruz, 25 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000249/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415675 - POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 05/05/2020, a las 16:46 hs en Calle: JULIO A. ROCA N° 2100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415675, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a TOMÁS GABRIEL NIEVA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a TOMÁS GABRIEL NIEVA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a TOMÁS GABRIEL NIEVA; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5198530 Importe: \$ 1392
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000608/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417898– TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE"; Notifica al Sr. GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0663 de fecha 23 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0663 EXPEDIENTE N°: 2021-000608/F1-GC Godoy Cruz, 23 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000608/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417898– TERMINACIÓN DNI INCOMPATIBLE; y CONSIDERANDO: Que el día 26/05/2020, a las 18:57 hs en Calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417898, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GERARDO FERNÁNDEZ FORNARI, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5198539 Importe: \$ 1776
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de GIUFFRE HECTOR DANIEL cita la oficina técnico previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-001530393-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5189569 Importe: \$ 80
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Pino Juan Francisco Alberto DNI 13.396.406, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes - Hospital

Regional Diego Paroissien bajo apercibimiento de liquidar el beneficios a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5194541 Importe: \$ 320
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Queda firmado entre la Empresa **CREMAS HELADAS DEL OESTE S.A.S**, cuit n° 30-71693669-0 y Ferruccio Soppels S.R.L Cuit n° 30-56301034-3 un contrato de Explotación Comercial, en donde Cremas Heladas del Oeste S.A.S asume la total responsabilidad, obligación, compromiso, del manejo, explotación, producción, declaración, usufructo de todo y en cuanto refiere la totalidad de la Marca Ferruccio Soppelsa como tal, debiendo hacerse cargo de su mantenimiento, su explotación, su generación de valor agregado, difusión, publicidad, bajo la exclusiva responsabilidad de Cremas Heladas del Oeste S.A.S. Siendo además responsable por la inscripción, regularización, registración en cuanto registro municipal (Registro municipalidad de Godoy Cruz n de cuenta 15160, establecimiento ubicado en San Martín Sur n° 480, C.P 5501) (y todos los otros establecimientos o localías de propiedad de la marca), provincial o nacional, se requiera para la explotación normal y habitual del Rubro para lo cual se ha celebrado el contrato aquí publicado. El contrato en cuestión incluye la afectación del mobiliario, inmueble, y valor llave de la marca. Siendo Cremas Heladas del Oeste la única y absoluta responsable por el buen manejo de la marca, sus inmuebles y muebles. La relación comercial que aquí se exterioriza no comprende la venta de fondo de comercio, sino sólo el alquiler y desarrollo de otra fuente de ingresos por parte de Ferruccio Soppelsa S.R.L. Se hace constar por la presente publicación que a todos los efectos legales y particulares para todos los interesados, organismos municipales, provinciales y nacionales.

Boleto N°: 30712410848 Importe: \$ 1200
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

Expte. N° 614 caratulado "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN C/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Se proveyó a fs. 14: San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (Art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5169667 Importe: \$ 960
19-23-25-29-31/03 05-07-09-13-15/04/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.911 " DIAZ, JULIA ISABEL P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ISABEL DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.

Boleto N°: ATM_5165761 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4.051, "GARCIA DIEGO ARMANDO P/ SUCESIÓN".- SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GARCIA DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 34.642.520, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) (ART. 2340 DEL CCYC Y ART. 325 Y SS. EN CC CON EL ART. 72 Y SS. DEL CPCT).

Boleto N°: ATM_5174678 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO HIPÓLITO GUEVARA y ROSA SALAS en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.084 caratulados "GUEVARA , FRANCISCO HIPÓLITO y SALAS, ROSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5186354 Importe: \$ 48

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 40.774 caratulados "SANCHEZ MARIA MERCEDES P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE Sra. Maria Mercedes SANCHEZ D.N.I N° 11.375.249 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5190804 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 9 "RIVERO, LUIS EDUARDO E IRMA GUAQUINCHAY P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS EDUARDO RIVERO E IRMA GUAQUINCHAY para lo que acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5203711 Importe: \$ 48

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.837 "MANCIFESTA NIDIA ELIZABETH P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NIDIA ELIZABETH MANCIFESTA, D.N.I. N° 14.002.032, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_5200524 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.819 "PARAMIO ERNESTO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ERNESTO PARAMIO, D.N.I N° 11.275.450 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME. Dra. Corina Beltramone Secretaria

Boleto N°: ATM_5202724 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.099, CARATULADOS: CASTILLA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO, PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO DE "LUIS ALBERTO CASTILLA (DNI 13.168.371)", BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE FDO.: DR. Juan Manuel RAMON. – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5185403 Importe: \$ 240
05-12-26/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408615 "VERSACCI ELIZABET P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELISABET VERSACCI DNI N° 0.794.413, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_5202116 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.235 caratulados: URRUTIA CARLINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR URRUTIA Carlina, D.N.I. N° F 01.895.094, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5185729 Importe: \$ 112
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408801"SPITALERI FRANCISCA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. FRANCISCA ELENA SPITALERI, con L.C.: 5.621.562 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5202840 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.354, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO BERNABE CORTIJO, D.N.I. 8.282.143 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman

Boleto N°: ATM_5202142 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308412, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA ELIA MOYANO, DNI N° 5.413.001, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Prieto. Juez.

Boleto N°: ATM_5203186 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribuna l de Gestión Asociada N° 3 en expediente N°308322 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRÉS AMABLE CASTILLO, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art . 2340 del CC y C. Fdo. Alf r e d o Danta cq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5203196 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306975, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE SABINA, L.E. N° 3.349.254 y NATALIA ANGELICO, DNI N° 1.249.320, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5203903 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO RICARDO FRAGAPANE DNI 7.647.063, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur) Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. EXPEDIENTE N° 267411 caratulado "FRAGAPANE HUMBERTO RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5194555 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.813, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO CLEMENTE GONZÁLEZ, DNI N°10482232 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5204334 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.176 "MESTRE MOLINA ELEONORA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Eleonora Mestre Molina, D.N.I.N°: 12.847.591, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5204353 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.036 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROGELIO GIRONI DI NARDO DNI N° 6473729, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5204362 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 403125 "DONATI ANTONIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. ANTONIA ELENA DONATI, con D.N.I: F 8.346.870., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_5203955 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.189, cita herederos, acreedores de PALMA CARLOS ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5203996 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.230, cita herederos, acreedores de GUZMAN BERTA FANY AURORA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (At. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5204417 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.236 caratulados "Sarmiento Elio Francisco p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elio Francisco Sarmiento (DNI M 08.035.895), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5195090 Importe: \$ 112
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores

y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. GIANNONI PEDRO DNI M 8239606 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso Ala Sur Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS, a partir de la presente publicación. Expediente 268267, caratulados "GIANNONI PEDRO P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_5198510 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTEL ERCILIA PETRONA, DNI F 4.187.916, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.916, caratulado "MARTEL ERCILIA PETRONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5199848 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.795, caratulados "URQUIZA PEDRO Y ACUÑA EUSEBIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Pedro URQUIZA (D.N.I. N° 6.916.652) Y Eusebia ACUÑA (LC N° 1.717.494), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Juez SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5202475 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.773, caratulados "ARCE VICTORINO BERNARDINO P / SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE Victorino Bernardino, D.N.I. N° M 3.363.126, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5202568 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 404.071 "SANTIVAÑEZ EDUARDO Y SANTIVAÑEZ CARLOS SIGIFREDO p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO SANTIVAÑEZ L.E. 3.114.128 y CARLOS SIGIFREDO SANTIVAÑEZ D.N.I. M 6.855.801, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT-

Boleto N°: ATM_5202708 Importe: \$ 64
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.421 caratulados. "CASTAN HUGO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ALBERTO CASTAN, D.N.I.: 10.037.612 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5202731 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS 40009, "GALLO JOSE ORLANDO Y QUIROGA ELSA DELIA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE ORLANDO GALLO, D.N.I.N° 6.884.508 Y ELSA DELIA QUIROGA, D.N.I.N° F2.510.637, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_5203237 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE CIPRIANO UCOTICH, D.N.I. N° 6.845.834, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 83.298, caratulado "UCOTICH, SIMON, CHERVATIN, ANA Y UCOTICH, ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5204281 Importe: \$ 96
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.094 "CARASA, ERNESTO JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARASA, ERNESTO JORGE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5203897 Importe: \$ 96
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 266.118 "CALIVAR ANTONIO GUSTAVO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALIVAR ANTONIO GUSTAVO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5204340 Importe: \$ 96

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.288 caratulados "López Raúl p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl López (DNI M 06.917.155), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5204351 Importe: \$ 112

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOVIO, ALBERTO HORACIO, DNI N° 8.343.306, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268195 MOVIO ALBERTO HORACIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5204385 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA SALVADOR MARTIN, DNI M 6.886.677, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.389, caratulado "FIGUEROA SALVADOR MARTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5204389 Importe: \$ 80

05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 268.590 "TUTERA NURI PILAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TUTERA NURI PILAR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204499 Importe: \$ 96

05/04/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR DR LUCAS RIO ALLAIME, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A RUBINO, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL CAUSANTE, SR. ROBERTO LUJAN, D.N.I. N° 6.939.495, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN S/ N° DEL DISTRITO DE JAIME PRATS, CIUDAD DE SAN RAFAEL EN LOS AUTOS N° 39.643, CARATULADOS "LUJAN ROBERTO P/SUCESIÓN.- DR. LUCAS A RIO ALLAIME – CONJUEZ.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_5177652 Importe: \$ 288
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 208 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 23 de Diciembre de 2020, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el Sr. LUIS BONANNO, es persona incierta y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 70 respecto de Luis Bonanno y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando al Sr. LUIS BONANNO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo
23-29/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 88 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 13 de Agosto de 2015, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Julio Ramón Jofré y Jacqueline Rosa Abarca Salinas de Jofré, los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) como se ordena a fs. 70. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta DERIMAIIS – Juez".

S/Cargo
23-29/03 05-08-13-16-21-26-29/04 04/05/2021 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1800,00m2 titular Calise, Malda Liliana y Calise, Rodolfo Pedro, pretendida por García, Cesar Danilo y Orrego, Griselda Noemí, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación esq. nor-este de calles Juan Maurice y Capitán Montoya, La Llave, San Rafael. Expte: EE-19345-2021, Abril 12, hora 17:30.- Límites: Norte: Lionzzo de Naldini, Carolina Sur: Calle Capitán Montoya Este: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Calle Juan Maurice

Boleto N°: ATM_5202766 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 1455,00 m2 aproximadamente, titular Contreras, Laurentino, pretendida por Dromi, Daniela Nazaret, trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación calle Belgrano y Bahía Blanca esquina Nor-Este, Monte Comán, San Rafael. Expediente: EE-12666-2021, Abril 12, hora 18:30.- Límites: Norte: Alodino, Lucio Ordenes y Río Diamante Sur: calle Bahía Blanca Este: Camin Oscar Oeste: calle Belgrano y Alodino, Lucio Ordenes.

Boleto N°: ATM_5202808 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 935,88 m2. Propietario: CERRUTI, Fausto Ezequiel. Ubicación calle Valentin Bianchi y Las Vírgenes (esquina Sureste), Barrio Nevado Golf Club, Lote 5 Mz. 7- Las Paredes- San Rafael. EX-2021-01716099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_5202816 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 934,28 m2. Propietario: CERRUTI, Juan Carlos. Ubicación calle Valentin Bianchi y Las Vírgenes (esquina Sureste), Barrio Nevado Golf Club, Lote 6 Mz. 7- Las Paredes- San Rafael. EX-2021-01723880-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_5202088 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 201,08 m². Propietario: LUFFI, Rosana Ines. Ubicación: Calle Illescas 678, Ciudad, Malargüe. Expediente: Ex-2021-01736011- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 12 hora: 15

Boleto N°: ATM_5202819 Importe: \$ 48
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará Título 1: 1261,63m²; Título 2: 615,33m² y Título 3:544,89m². Propietario DAL DOSSO, ELVIRA EDITH; ubicada en calle Coronel Juan Pringles N° 238, ciudad San Rafael. Abril 12 hora 17. Exp. EE-21733-2021

Boleto N°: ATM_5202092 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 7200 m2 aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretende ROSA CARMEN MONTOYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Mansilla s/n a 996 metros al sur de Calle La Primavera, lado sur- Rama Caída - San Rafael. Límites: Norte Calle Mansilla; Norte, Sur, Este y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expte. EE-15615-2021. Abril 13 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_5202096 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 334.90 m2 propietario ROSA JUANA SILVA GOMEZ de SANCHEZ y MANUEL NICANDRO SANCHEZ FREDES Ubicación: Sarmiento 372 – Ciudad - San Rafael. Expte. 2021-01804997-DGCAT_ATM. Abril 14 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_5202830 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 1036 m2 aproximadamente, propiedad de ARTURO CERON MENDOZA, ubicada en costado Norte de callejón comunero a 150 m al este de calle Viamonte N° 1241,

Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2021-01807276-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5202832 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 2739,10m² parte mayor extensión. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENDUELES, Patricia Sandra. Ubicación: Ruta Provincial N° 180 km 20 lado norte, El Nihuil, San Rafael. Límites: norte: Estado Nacional Argentino, sur: Ruta Provincial N°180, este: Ruta Provincial N°180, oeste: Ruta Provincial N°180. Expediente: Ex- 2021-01619006- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Abril 12 hora: 10

Boleto N°: ATM_5204017 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 312,50m² Propietario Sociedad Anónima Real del Padre Pretende ILLESCA CRISTIAN FRANCISCO JAVIER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Misiones s/n a 12.50m al Este de Calle Corrientes costado Sur Real del Padre San Rafael Norte Calle Misiones Este y Sur el Titular Oeste Calle Corrientes EX 265 D 17 Ambito 01141 Abril 12 hora: 15

Boleto N°: ATM_5204023 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 1500 m² de Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther, pretendida por SUAREZ Ceferino, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Santarrossa s/n 754m al Este de calle Cubillos costado Norte Rama Caída San Rafael Limites Norte: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Sur: Calle Santarrossa Este: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Calle Maipu Oeste: Santarrossa María Abril 12 Hora 11.00hs EX-2021-01376753- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5204446 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 800 m² de Guerra Fernandez Rosas, pretendida por GUERRA JESUS ORLANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Islas Malvinas s/n 83.00 m al sur de Ruta Nacional N° 143, costado oeste, Atuel Norte, Villa Atuel, San Rafael Limites Norte: Braslasky Isaac Sur: Kusel Ignacio Este: calle Islas Mavinias Oeste: Telezca Gabriela Abril 12 Hora 18.00hs EX-2021-01651012- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5204450 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 37216,91 m² propiedad JESICA PAOLA MARTINEZ, Del Bosque 2206, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 13, Hora 16:00. Expediente 2021-01510707-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204193 Importe: \$ 48

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 402,50 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante JOSE FRANCISCO BLANES, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Calle Dr. Abatte s/nº, Manzana G, Casa 15, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente 2021-01023787-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12, Hora 13:10.

Boleto N°: ATM_5204210 Importe: \$ 144

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 102.543,91 m2 propiedad CAREN ANABEL RODRÍGUEZ Y NATALIA GISELA SALAFIA, San Martín e Irigoyen, esquina Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 13, hora 16:30. Expediente 2021-01805134-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204543 Importe: \$ 96

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 5 ha aprox. propiedad SOCIEDAD CLUB DE PESCA VALLE DE UCO, pretendida Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias; MANUEL HUMBERTO CISTERNA, Callejón Acceso Club de Pesca S/Nº Costado Oeste, 1500m al sur Calle La Argentina, El Totoral, Tunuyán, Límites: Norte: el propietario; Oeste: y Sur: Miguel Gisasola S.R.L. Este: Callejón de Acceso Club de Pesca y Arroyo Claro. Abril 12, Hora 12:00. Expediente 2021-01728331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204219 Importe: \$ 192

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 250,00 m2, aproximadamente, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art.236, Inc.A, del C.C. y C., pretende DANIEL FONTEMACHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle N°3, Sur y Este: el propietario. Oeste: José Más e Hilda Angelina Más. Calle N° 3 s/nº a 25,99 m al Oeste de Calle Jacarandá, Costado Sur. La Cienegueta. Las Heras. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2020-00438390-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5204222 Importe: \$ 192

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 2413.94 m2 propiedad HECTOR RAFAEL DÍAZ. Ubicada Callejón Comunero con salida a calle Alvear 76 metros al este de Rotonda de la Virgen costado sur. Departamento Luján, Distrito Ciudad. Expediente 2021-01727579-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5204229 Importe: \$ 96

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 338.00 m2 propiedad CECILIO ALBERTO PEREZ, ubicada en Miguel de Cervantes Saavedra N° 398, esquina Martín Güemes, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente 2021-01803735-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12. Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5204232 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará 131Has. 2.692,13 m2 aprox., propiedad MIRTA ROSA CATALDI ubicada San Martin S/N°- (1.522 m. al sur de Ruta provincial n° 34, costado Este)–punto encuentro: Ruta 34 y San Martin, esquina Sudoeste)-Costa de Araujo – Lavalle. Abril 12, Hora 18:00. Expediente 2021-01767540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204547 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 323.81 m2, propiedad OSCAR RAFAEL VARAS, ubicada Calle Paraná 550, Pedro Molina, Guaymallén. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2021-1772051-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204548 Importe: \$ 48
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 30has 5000 m2 aprox., parte de mayor extensión, propiedad de COOPERATIAD VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO “4 DE AGOSTO”, ubicada en calle 25 de Mayo S/N° a 678,00m al este de calle El Control, lado sur, Villa Cabecera, La Paz. Abril 12, Hora 18:30. Expediente: EE-21342-2021.

Boleto N°: ATM_5204549 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 25.822,97 m2. Propietario: JAIME RUBÉN GONZÁLEZ. Ubicación: Calle Nicolás Serpa 3180, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2021-01477344-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204242 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 402,70 m2; propietarios: REATO JORGE Y HERNANDEZ CELIA. Ubicados: Juan Bautista Alberdi N°189, Ciudad, General Alvear. Abril 12, Hora 11:30. Expediente 2021-01805364-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204243 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inciso a CCyC pretendidos por ANTONIO OSVALDO TORMO gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Las Moreras o n° 9 y Calle Nelson Mandela o n° 3 esquina suroeste Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Este Calle Las moreras o N°9, La Cieneguita, Las Heras. Expediente EE-21776-2021. Abril 12, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5204552 Importe: \$ 240

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: 5ha 9828,33 m2; propietario: OLIVARES URBANO. Ubicados: Calle "F" S/Nº; 300,00m al oeste de Calle "7" (costado sur), Alvear Oeste, Los Compartos, General Alvear. Abril 12, Hora 16:30. Expediente 2021-01805276-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204249 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 500,00 m2 aprox., propietario DIAZ BENJAMÍN ALVARO. Pretende CASTRO VANINA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicación: Muchenik 81, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Emiliano Gallardo, Sur: Velazquez Noemi y Angélica Nogues, Este: Calle Muchenik, Oeste: Gallardo Ramón y Juana Ocampo. Abril 12, Hora 12:15. Expediente 2021-01805195-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204257 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará de NETWORK S.A. la superficie de 1.905,49m2 (aproximadamente) en calle Salvador Reta 80m al este de calle Perú costado sur, Primera Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril 12, Hora 14:00. Expediente EE-21314-2021-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_5204258 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 2225.37 m2 propietario TITULO 1 ENRIQUE RAMON YORI, TITULO 2 BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTI y TITULO 3 CARLOS CANO, pretende FRANCISCO NICOLAS SILVA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 143 N° 12955 Las Paredes - San Rafael. Límites: Norte: Ruta Nacional 143, Sur: Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano, Este: Calle 9, Oeste: Carlos Cano, Orlando Aníbal Ruiz y Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Expte. 2020-06414685-DGCAT_ATM. Abril 14 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_5202805 Importe: \$ 240
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, mensurará 200.38m2 para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ADOLFO ARNALDO LIPPI pretendido por ROSALIA HIRSCHEGGER en Figueroa Alcorta 1231, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente: EX-2021-01761167-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12 hora 8.30. Límites: Norte: Francisco Pablo Andrés Robello; Sur: María Cristina Della Blanca; Este: Calle Figueroa Alcorta; Oeste: Elda Martha D'Antona.

Boleto N°: ATM_5202593 Importe: \$ 144
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 294,00m2 aproximadamente, propiedad de SANTOS CARLOS PORFIDI, ubicados en Calle Espejo n° 2325, Coronel Dorrego, Guaymallen. Abril 12, hora 18.00 Expte. EX-2021-01815089-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5201630 Importe: \$ 96
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1872m2 de HUGO MARCELO PERALTA (13,35%), MARTA ALEJANDRA SOTO (13,35%), AGOSTINA MARIELA BELEN CRUZ (23,30%), NESTOR ARIEL CRUZ (23,30%) y CLAUDIO RUBEN ZAMORA (26,70%) ubicados en CCIF con Salida a Calle Milagros Nº 3598, a 2102m de Calle Milagros costado oeste, luego a 105m al oeste por CCIF costado sur, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 12 hora 10.15. Expediente EX-2021-01813729- GDEMZA-DGCAT_ATM. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_5201761 Importe: \$ 192
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 256 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inciso a CCyC pretendidos por ADRIANA SANDRA FERNANDEZ. Gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Jacaranda o nº 7 y Calle Nelson Mandela o nº 3 esquina suroeste. Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este Calle Jacaranda o Nº7 La Cieneguita Las Heras. Expediente EE-20950-2021. Abril 12, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5201787 Importe: \$ 240
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará los títulos: I= 818,00 m2; II= 446,90 m2; III= 341,23 m2; IV= 247,80 m2 y V= 800,00 m2 de K-BIN SOCIEDAD ANONIMA. Primitivo de la Reta Nº1031, Tercera Sección, Ciudad Capital. Abril 12, Hora 9:00. Expediente Electrónico Nº EE-20971-2021.

Boleto N°: ATM_5201792 Importe: \$ 144
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Ing. Agrimensor, mensurará, 260.85 m2 (Lote 12), de CONSTRUCTORA ISUANI S.A.", y CITA a condóminos interesados del Callejón comunero de Ind. Forzosa S/Nº Complejo La Esquina con salida a Calle Corrientes S/Nº a 76.29 m al Sur de Calle Adolfo Calle y 116.53 m al norte Lateral Norte Acceso Este Capilla del Rosario Guaymallén. Expte. EE-17771-2021. Abril 11 Hora 12.

Boleto N°: ATM_5202813 Importe: \$ 192
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 183m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ARMANDO FELIPE ALVAREZ pretendida por LUZ MARLENY ALVAREZ SOLIS en Pasaje Los Ciruelos S/Nº, Manzana B – Lote 5, Loteo Los Ciruelos, Bermejo, Guaymallén; a 200m al norte de intersección de calle Virgen de las Nieves, costado oeste. Abril 12 hora 9.30 Expediente EX-2021-01188112-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Armando Felipe Álvarez; Sur: Armando Felipe Álvarez; Este: Callejón de Los Ciruelos; Oeste: Cinthia Verónica Pardo, Marcelo Daniel Bugueño, María Lourdes De Morales.

Boleto N°: ATM_5201756 Importe: \$ 240
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 608.31 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propietario CARLOS ALBERTO FARRERAS, pretendida por DANIEL JORGE SANCHEZ. Calle Romero Day S/N, a 87 m de Av Champagnat, Lote 7 Manz C, Challaolandia, El Challa, Las Heras. Abril 12, hora 17:00. Límites: Norte: Calle Romero Day ; Sur: Raul Francisco Romero Day, Este: Jorge Raul Pacini; Oeste: Sergio Alejandro Páez y José Francisco Giuliano. EX-2021-00931265-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5200413 Importe: \$ 192
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58 30 m2 aproximadamente de MARÍA ADELAIDE BERARDINI DE SACCHI, ANDINA JOSEFA BERARDINI DE POETZL Y HAYDEE GLORIA BERARDINI DE BARTUCCIOTTO Pretende Sucesión de MARÍA ADELAIDE BERARDINI. En Godoy Cruz 644 Unidad 12 (0-2), Ciudad, Capital. Límites: Norte y Sur: Espacio común aéreo. Este: Edificio Godoy Cruz 663 Julio Casas y otros Oeste: Espacio común pasillo. Abril 10, Hora 10:00. Expediente 2021-01479042-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5199946 Importe: \$ 192
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58 50 m2 aproximadamente de FRANCISCO CÓRICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA Pretende Sucesión de MARIA ADELAIDE BERARDINI, en Colón 490 Unidad 17 (2-5) Ciudad Capital. Límites: Norte Francisco Córca Negocios Inmobiliarios S.A Unidad 16 y ascensor Sur: Edificio Callejón Lemos 685 Ismar Construcciones S.A y otros Este Pasillo común y Unidad 18 Marcela Rueda Oeste Callejón Lemos. Abril 10, Hora 9:00. Expediente 2021-01478964-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5199947 Importe: \$ 240
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 cuil 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc, ubicado en San Martín 6264, Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano DNI 25221361 con domicilio en Roque saenz Peña 8749 Las Compuertas Lujan de Cuyo, Mendoza. para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5195640 Importe: \$ 400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora Del Picolo Analía Inés, con Documento nacional de Identidad N° 27.266.503, CUIT 27-27266506-1 con domicilio en Gargiullo 2345, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de HIGH BIKE S.A.S. C.U.I.T. 30-71650477-4, legalmente constituida el 20 de mayo de 2019, inscripta según resolución de Dirección de Personas Jurídicas 1.609, legajo N° 29.106 con domicilio en Ozamis 212 Dpto: 1 y 2 M:3, Maipú, CP 5515, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de venta al por menor de equipos y artículos deportivos, sucursal ubicada en Italia 5592 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Italia 5592 Chacras de Coria, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5197286 Importe: \$ 720
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. el Sr. Mario Daniel Abraham D.N.I. N° 13425018 con domicilio Vicente Lopez N° 480 Ciudad, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Natalia Verónica Lepez CUIT 23-23566418-4 con domicilio legal en calle Rafael Obligado N° 1971, San José Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Sandwichería- Comedor-Cafetería, ubicado en Calle Balcarce N° 513. Godoy Cruz. Mendoza, para reclamos de ley se fija domicilio en calle Vicente López N° 480 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_5188282 Importe: \$ 400
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

Rectificamos la publicación edictal realizada el día 02/03/2021 indicando que La razón social Villavicencio Mauricio y Villavicencio Pedro Sociedad de Hecho, CUIT 30-71489307-2, representada por el señor Villavicencio Mauricio con DNI 16.995.024, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a la sociedad La Santa SRL, representada por la señora Olivares Verónica del Carmen, DNI 25.830.595. Destinado al rubro de fábrica de pastas, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Aclaramos que tal transferencia se realiza exclusivamente a título Gratuito, y bajo ningún motivo constituye una transacción económica de por medio, y la publicación se efectúa meramente por un cambio de titularidad de la cuenta asignada por el municipio de Godoy Cruz al comercio ya habilitado.

Boleto N°: ATM_5195052 Importe: \$ 640
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BACLASALU S.A. Comunica que con fecha 04 de Mayo de 2020, mediante acta de reunión de directorio se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Huarpes N° 734, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5189784 Importe: \$ 32
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2.021 se reeligieron integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: LEANDRO ANDRES SOUCAZE, DNI. N° 25.217.726, argentino, Director Suplente: JAQUELINE SOLEDAD SOUCAZE, DNI N° 28.797.707, argentina. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial calle Pedro Molina N° 475, 2º Piso, Dpto. 4, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5199951 Importe: \$ 80
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A. – “En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 38, celebrada el 27 de octubre de 2.020, la totalidad de los Señores Accionistas aprobó un aumento de capital mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (ARS \$400.000) que importará la emisión de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (ARS \$10) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (ARS \$44.293.230), compuesto por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (4.429.323) acciones, con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (ARS \$44.293.230), representado por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (4.429.323) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la

Ley 19550". Los Sres. Accionistas decidieron aprobar una prima de emisión por cada acción de Pesos Ciento Noventa con Veintiséis Centavos Siete Tres Cuatro Decimal (ARS \$190,26734).

Boleto N°: ATM_5205304 Importe: \$ 272
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A. – “En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 36, celebrada el 29 de mayo de 2.020, la totalidad de los Señores Accionistas decidió y aprobó la revocación del aumento de capital aprobado mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2.020, disponiendo un nuevo aumento de capital. Asimismo, se decidió la revocación de la emisión de la prima de emisión aprobada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2.020. En función de lo anterior, se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria Unánime N° 36, celebrada el 29 de mayo de 2.020, se aprobó un nuevo aumento de capital mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (ARS \$770.920), que importará la emisión de SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS (77.092) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (ARS \$10) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (ARS \$43.893.230) compuesto por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (4.389.323) acciones, con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (ARS \$43.893.230) representado por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (4.389.323) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550”. Los Sres. Accionistas decidieron aprobar una prima de emisión por cada acción de Pesos Ciento Noventa y Dos con Ciento Noventa y Un Centavos (ARS \$192,191).

Boleto N°: ATM_5204570 Importe: \$ 368
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A. – “En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 40, celebrada el 4 de febrero de 2.021, la totalidad de los Señores Accionistas aprobó un aumento de capital mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS UN MILLÓN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (ARS \$1.021.290) que importará la emisión de CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (102.129) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (ARS \$10) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (ARS \$45.314.520), compuesto por CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (4.531.452) acciones, con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (ARS \$45.314.520), representado por CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (4.531.452) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado

hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550". Los Sres. Accionistas decidieron aprobar una prima de emisión por cada acción de Pesos Ciento Ochenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos Nueve Nueve Dos Uno Seis Seis Siete Siete Decimal (ARS \$189,9999216677).-

Boleto N°: ATM_5204571 Importe: \$ 288
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

WHOLESALE JACG SAS: Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/09/2020, la sociedad ha elegido un nuevo directorios que culmina 31 de diciembre de 2021 integrado de la siguiente manera: Director Titular y en el cargo de Presidente: Juan Manuel ALONSO Director Suplente: Alejandro Martin ALONSO.

Boleto N°: ATM_5204186 Importe: \$ 48
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

<<**RAÍCES INVERSIONES S.A.**>> Informa que por Acta Complementaria de Subsanción obrante en escritura pública N° 34 de fecha 11/03/2021, pasada ante el Notario Franco López Antequera, Adscripto del Registro 333, los socios Oscar Ariel Darío RUSSO, argentino, D.N.I. número 18.357.194, María Giuliana RUSSO, argentina, D.N.I. número 36.788.086, y Diego Alejandro RUSSO, argentino, D.N.I. número 35.664.153, modificaron mediante dicho instrumento el artículo cuarto del estatuto social de la sociedad "Raíces Inversiones S.A." el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 4.1. Actividades automotrices: La compra, venta, permuta, importación, exportación de todo tipo de vehículos automotores, y rodados, nuevos o usados, de motores, de sus repuestos, y accesorios. Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas de automotores, repuestos, con o sin exclusividad. Prestación de servicios técnicos, de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. 4.2. Actividades inmobiliarias: a) Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; b) Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles; c) Constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, de administración y planificación familiar. Participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. 4.3. Actividades turísticas: Prestación de servicios propios de la actividad turística y asistencia al viajero, comprendiendo: Prestación, operación y mediación en los contratos de hospedaje; explotación de hospedajes, hoteles, cabañas, parajes, hostales, bungalows, apart hoteles, departamentos, campings, residencias, y/o cualquier otro sitio dedicado al alojamiento de turistas o visitantes; elaboración y venta de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional; servicio de turismo de aventura, recreacional y excursiones, en todos sus géneros, organización, promoción, venta y operación de paquetes turísticos de aventura y tradicional y otros viajes de carácter individual, colectivo, a nivel regional, nacional e internacional; guía de grupos de turismo; reserva y/o venta de boletos o pasajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte, recepción, traslado y asistencia de turistas o viajeros del lugar de llegada hacia el lugar de destino, incluyendo asistencia médica, jurídica y despacho de equipajes; prestación de servicios por guías oficiales de turismo. Alquiler de vehículos, de cualquier tipo, tamaño y capacidad, con y sin chofer. 4.4. Actividades financieras: Mediante la realización de operaciones financieras en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- Todas aquellas actividades que requieran de profesionales con

título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia pertinente.”

Boleto N°: ATM_5198493 Importe: \$ 528
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

GUERRINI NEUMATICOS S.A., con domicilio legal en Diamante N° 370, Godoy Cruz, Mendoza, por acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de Marzo de 2021 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2022, designándose en el cargo de Presidente del Directorio al Señor Edgardo Hugo Guerrini, D.N.I. 11.042.916, Directora Titular y Vicepresidente del Directorio a la Señora Ivana Norma Battistoni D.N.I. 16.509.968 y como Director Suplente al Señor Daniel Osvaldo Salinas D.N.I. 12.788.265; fijando todos domicilio especial en Diamante n° 370, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5200286 Importe: \$ 96
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CECPAB S.R.L. Informa: 1) por contrato de cesión de cuotas de fecha 27/09/2019 la Sra. Maria Cecilia Russo, argentina, DNI n° 28.049.646, titular de catorce mil cuatrocientos (14.400) cuotas sociales, cedió a favor del Sr. Pablo Gabriel Velazquez, argentino, DNI n° 18.120.031, seis mil cuatrocientos (6.400) cuotas sociales; 2) por contrato de cesión de cuotas de fecha 27/09/2019 la Sra. Maria Cecilia Russo, argentina, DNI n° 28.049.646, titular de ocho mil (8.000) cuotas sociales, cedió a favor del Sr. Hernando Esteban Giraudo, argentino, DNI n° 25.766.140, ocho mil (8.000) cuotas sociales, es decir, la totalidad de su participación; 3) por contrato de cesión de cuotas de fecha 27/09/2019 el Sr. Pablo Gabriel Velazquez, argentino, DNI n° 18.120.031, titular de ocho mil (8.000) cuotas sociales, cedió a favor del Sr. Jose Humberto Peña, argentino, DNI n° 25.766.453, ocho mil (8.000) cuotas sociales, es decir, la totalidad de su participación. Quedando como resultado el elenco de socios compuesto por: el Sr. Hernando Esteban Giraudo, titular de ocho mil (8.000) cuotas sociales y el Sr. Jose Humberto Peña, titular de ocho mil (8.000) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_5202584 Importe: \$ 176
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Agosto de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio al Sr. Cesar Ricardo Etchepare, con D.N.I. N°: 16.195.736; como Director Titular Vicepresidente del Directorio a la Sra. Sonia Lujan Lucero, con D.N.I. N°: 17.094.954; como Director Titular a la Sra. Vanina Gisela Di Carlo, D.N.I. N° 27.980.874; y como Director Suplente a la Srta. Ana Etchepare, con D.N.I. N°: 37.737.380. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 24/08/2020 hasta el 31/12/2022.-

Boleto N°: ATM_5203209 Importe: \$ 96
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LAURENTIANA S.A. Renuncias y Cambio de Directorio. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del día 20 de marzo del 2021, se trató, consideró y aceptó la renuncia del Sr. Juan Ignacio Petra DNI 29.112.834 al cargo de Presidente y Director Titular, y del Sr. Ferdinando Pórak DNI 18.284.634 al cargo de Director Suplente. Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó unánimemente por los accionistas que conforman el 100% del capital social, la designación en el cargo de Presidente y Director Titular al Sr. Santiago Fernández Madero DNI 17.700.472 con domicilio real en Avenida Callao

1685 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1 oficina 3 de la Ciudad de Mendoza, y en el cargo de Director Suplente al Sr. Gastón Tello DNI 28.511.560 con domicilio real en Olascoaga 1260 PB 6, 5º Sección, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1 oficina 3 de la Ciudad de Mendoza. Así, quedó conformado el Directorio de Laurentiana S.A de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Sr. Santiago Daniel Fernández Madero y Director Suplente Sr. Gastón Tello. Los mismos aceptaron sus cargos, con duración en el mandato por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5204443 Importe: \$ 208
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BRONER S.A.: Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, se designó el nuevo directorio de la sociedad, que quedó compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: LAUTARO GIULIANI ORTEGA, titular de Documento Nacional de Identidad N° 43.543.776, quien fija domicilio especial en Club de Campo Mendoza, Manzana R, Casa 13, Localidad de San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Director Suplente: SOFÍA GIULIANI ORTEGA, titular de Documento Nacional de Identidad N° 41.363.739, quien fija domicilio especial en Club de Campo Mendoza, Manzana R, Casa 13, Localidad de San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5204482 Importe: \$ 112
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ENVIROTECH ARGENTINA S.R.L.: Por la presente se informa que con fecha 12 de Enero de 2021, se produjo la cesión de GUILLERMO ANTONIO ESCORIAZA es titular de CUARENTA (40) cuotas sociales de capital; el señor MAURICIO JAVIER PESTCHANKER, es titular de TREINTA (30) cuotas sociales de capital; el señor FRANCISCO ANIBAL CENTORBI, es titular de QUINCE (15) cuotas sociales de capital; la señora MARIA MERCEDES GOMEZ es titular de QUINCE (15) cuotas sociales de capital; representando de este modo, el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de la Sociedad, CEDEN A TÍTULO DE VENTA a favor de los CESIONARIOS señor SERGIO DANIEL KALIEROF, NOVENTA Y NUEVE CUOTAS SOCIALES (99) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, lo que hace un total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.900,00); y señora NETALI KALIEROF, UNA CUOTA SOCIAL (1) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00), lo que hace un total de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00), es decir, que ceden el 100% de su participación del capital social de la Sociedad relacionada, quedando conformado de la siguiente forma: a) El señor SERGIO DANIEL KALIEROF 99% con noventa y nueve cuotas sociales, y b) NETALI KALIEROF 1% con una cuota social. Además el señor GUILLERMO ANTONIO ESCORIAZA, renuncia al cargo de gerente aduciendo cuestiones personales que le hacen imposible seguir ejerciendo el cargo, y es designado para ejercer el cargo de Gerente al socio SERGIO DANIEL KALIEROF. Nuevo domicilio de la sede social y fiscal el sito en calle MONTEVIDEO 230, 6º PISO, OFICINA 4 DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5204489 Importe: \$ 256
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS NR S.R.L. CISION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR 1 DÍA - . Se hace saber que por instrumento privados de fecha 03 de Febrero de 2021 la Señora ORTEGO NORA PATRICIA, DNI N°17.847.822, argentina, con domicilio en calle Paso de los Andes 609, ciudad de General Alvear, cedió la cantidad de 10 cuotas de capital que tenía en la sociedad EMPREDIMIENTOS NR S.R.L. a favor de RODRIGUEZ MARINA, argentina, soltera, D.N.I. N° 37.269.470, con domicilio en Paso de los Andes N° 609 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. Por otra parte y por instrumento privado de fecha 12 de Marzo de 2021 el Señor RODRIGUEZ

RAFAEL ROBERTO, argentino, con domicilio en Uspallata N°2265, ciudad de General Alvear, cedió la cantidad de 40 cuotas de capital que tenía en la sociedad EMPRENDIMIENTOS NR S.R.L. a favor de RODRIGUEZ MARINA, argentina, soltera, D.N.I. N° 37.269.470, con domicilio en Paso de los Andes N° 609 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. Como consecuencia de las cesiones de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: RODRIGUEZ RAFAEL ROBERTO, el 90 % y RODRIGUEZ MARINA el 10 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Rafael Roberto Rodriguez.

Boleto N°: ATM_5204515 Importe: \$ 208
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS UNITREBOL S.R.L. CISION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION DE CONTRATO POR 1 DIA -. Se hace saber que por instrumento privados de fecha 03 de Febrero de 2021 la Señora ORTEGO NORA PATRICIA, DNI N°17.847.822, argentina, con domicilio en calle Paso de los Andes 609, ciudad de General Alvear, cedió la cantidad de 250 cuotas de capital que tenía en la sociedad UNITREBOL S.R.L. a favor de RODRIGUEZ MARINA, argentina, soltera, D.N.I. N° 37.269.470, con domicilio en Paso de los Andes N° 609 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. Como consecuencia de las cesiones de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: RODRIGUEZ RAFAEL ROBERTO, el 50 % y RODRIGUEZ MARINA el 50 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Rafael Roberto Rodriguez.

Boleto N°: ATM_5204165 Importe: \$ 144
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LABELCORP INTERNATIONAL, LLC. comunica que por Resolución de Gerencia de fecha 18 de diciembre de 2020 se resolvió su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Mendoza, conforme el Art. 123 L.G.S, designando como representante en Argentina a Carolina Canitrot, D.N.I N° 37.737.196, con domicilio en Ñamcú N°16, Casa 6, Las Heras. La sociedad fija su domicilio legal en la Provincia de Mendoza en calle Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza. LABELCORP INTERNATIONAL, LLC, se encuentra inscrita ante la Secretaría de Estado del Estado de Delaware, Estados Unidos. Su sede social se encuentra en el Estado de Delaware, en 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, EE.UU.

Boleto N°: ATM_5204531 Importe: \$ 112
05/04/2021 (1 Pub.)

BOMBAS DE PETRÓLEO MENDOZA S.A. Comunica que por decisión de la asamblea extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2021, se resolvió la Fusión por Absorción de Bombas de Petróleo Mendoza S.A. por Peltrec S.A. 1) Sociedad Absorbente: Peltrec S.A., sede social: Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Mendoza. Inscripta mediante Resolución D.P.J. N° 1386/04 del 31 de enero del 2005. Sociedad Absorbida: Bombas de Petróleo Mendoza S.A, sede social: Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripta mediante Resolución D.P.J. N° 62/00 del 22 de enero del 2004. 2) El capital de la nueva sociedad asciende a la suma de \$ 652.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil) mediante el incremento de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil). En concepto de incorporación del capital de "BOMBAS DE PETRÓLEO MENDOZA S.A.". Este aumento de capital se emite en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil) de valor nominal de \$100,00 (pesos cien) y de un voto por acción. 3) Sociedad Absorbente: Peltrec S.A.: valuación de activo \$ 28.845.989,81 y valuación de pasivo \$ 13.849.474,29. Sociedad Absorbida: Bombas de Petróleo Mendoza S.A.: valuación de activo \$ 140.543,10 y valuación de pasivo \$ 345,00. Valuación de activo y valuación de pasivo de sociedad absorbente y sociedad absorbida al 31/12/2020. 4) La sociedad que subsiste es la absorbente: PELTREC S.A., con sede social en Terrada N° 457, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) El Compromiso Previo de fusión es de fecha 25 de Marzo del 2021, las Actas de Directorio que lo aprobaron son de fecha 15 de Marzo del 2021 y las Actas de Asamblea Extraordinaria

que lo ratificaron son de fecha 29 de Marzo del 2021.

Boleto N°: ATM_5202665 Importe: \$ 816
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

FUSIÓN POR ABSORCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inc. 3, Ley 19.550, se hace saber que **BODEGA ARGENTO S.A.**, C.U.I.T. 30-56065543-2 (la "incorporante"), domiciliada en Reconquista 1166, Piso 15°, CABA, inscrita en la IGJ el 14 de mayo de 2015 bajo N° 7829, L° 79 de Sociedades por Acciones; y **BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A.**, C.U.I.T. 30-68930037-1 (la "incorporada"), con domicilio en Carril Barrancas S/N, Kilometro 15, Barrancas, Maipú, Mendoza, inscrita en el RPC de Mendoza el 16 de enero de 1997 bajo N° 3.606, Expediente 453/E/1996-00917, han resuelto fusionarse disponiendo la incorporada su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a la incorporante. Esta reorganización societaria se hace con efectos al 01/11/2020. Valuaciones de activos y pasivos al 31/10/2020: BODEGA ARGENTO S.A.: Activo: \$ 2.226.303.020, Pasivo: \$ 570.410.696. BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A.: Activo: \$ 171.365.986, Pasivo: \$ 7.873.517. Balance Consolidado de fusión: Activo total: \$ 2.387.177.650, Pasivo total: \$ 567.792.857. Compromiso Previo de Fusión: suscripto entre las sociedades el 26/01/2021 y aprobado por Actas de Directorio de las sociedades de fecha 26/01/2021 y Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de las sociedades de fecha 17/02/2021. Como consecuencia de la fusión BODEGA ARGENTO S.A.: (i) cambia su denominación social a "GRUPO AVINEA S.A.", modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social; y (ii) aumenta su capital en la suma de \$ 4.500.000,00, elevando el capital social de \$ 25.111.832,00 a la suma de \$ 29.611.832,00, como consecuencia de la integración del patrimonio absorbido de BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A. en el marco de la fusión por absorción con BODEGA ARGENTO S.A., mediante la emisión de 28.856.108 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 por acción y con derecho a un voto cada una, y 755.724 acciones preferidas nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 por acción y sin derecho a voto; quedando, en consecuencia, las tenencias accionarias del capital social de BODEGA ARGENTO S.A. compuesta de la siguiente forma: a) Nuevo Manantial S.A.: 2.064.639 acciones ordinarias, y 316.152 acciones preferidas, lo que totaliza 2.380.791 acciones; b) Hierba Buena S.A.: 23.461.650 acciones ordinarias, y 115.291 acciones preferidas, lo que totaliza 23.576.941 acciones; c) Bodega Barrancas S.A.: 2.147.537 acciones ordinarias, y 295.439 acciones preferidas, lo que totaliza 2.442.976 acciones; y d) Viñas de Cuyo S.A.: 1.182.282 acciones ordinarias, y 28.842 acciones preferidas, lo que totaliza 1.211.124 acciones, modificándose así el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Notificación oposición Artículo 83 Ley 19.550: Reconquista 1166, Piso 15°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de BODEGA ARGENTO S.A. y BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A. de fecha 17/02/2021.

Boleto N°: ATM_5202686 Importe: \$ 1296
30-31/03 05/04/2021 (3 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 22 de Marzo de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de Abril del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1° Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 2° Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3° Remuneración de los directores. 4° Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5194739 Importe: \$ 1040

29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: DICIEMBRE 2020	
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2020	\$ 1.339.115.344,99
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.667.228.461,21
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.123.286.947,88
DISPONIBILIDADES AL 30/12/2020	\$ 883.056.858,32

Boleto N°: ATM_5204495 Importe: \$ 1440

05/04/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2018-60207, caratulado "CUELLO MIRIAM SUSANA, D.N.I. N° 16.102.884", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE O'HIGGINS N° 2562, B° ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-03796-6, Nomenclatura catastral es 03-09-01-0027-000008-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 0300523907, sin Asiento, Departamento Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 59-M-2018-60207, caratulado "CARRIZO ANTONIO, D.N.I. N° 7.647.551", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Manzana F, Casa 8, B° 12 DE MAYO, DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3518446, Nomenclatura catastral es 030510003700000800003 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble MATRÍCULA 17414, FOJAS 873, TOMO 52 "B" DE LAS HERAS DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 77-M-2018-60207, caratulado "AGUILAR DINA ELENA, D.N.I. N° 6.360.111", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle JUAN CORNELIO MOYANO 2161, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-1950-2, Nomenclatura catastral es 03-09-03-0089-000003-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 14.042, FOJAS 825, TOMO 49 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 84-M-2018-60207, caratulado "MATTA SILVA HILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.494.423", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle LUMIERE 4.920, B° ESTACIÓN ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0314880-6, Nomenclatura catastral es 03-04-05-0010-000022-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 12.411, FOJAS 845, TOMO 46 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 35-M-2017-60207, caratulado "VIVANCO VAZQUEZ LUS ENRIQUE, D.N.I. N° 92.651.339", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° UNIDAD LATINOAMERICANA MANZANA "A" CASA "2" DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44275-3, Nomenclatura catastral es 03-04-06-0079-000030-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 15.322, Fojas 46, Tomo 51 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 94-M-2018-60207, caratulado "CASTRO ELADIO OSCAR, D.N.I. N° 6.891.188", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MIGUEL N° 613, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-12319-7, Nomenclatura catastral 03-08-06-0031-000006-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 15.309, Fojas 649, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2019-60207, caratulado "ROMERO JOSE LUCAS, D.N.I. N° 46.632.776", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA, MANZANA "C" CASA "4" DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44793-5, Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000023-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "B" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 05-07-09-12/04/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1476/2021

EXPT. N°: 4740182 - 2020

APERTURA: 12 DE ABRIL DE 2021

A LAS: 10,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: CONCESIÓN ACTIVIDAD GASTRONÓMICA EN EL EDIFICIO DEL ESPACIO CONTEMPORÁNEO DE ARTE (CIUDAD DE MENDOZA)

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS CALLE LINIERS, entre carril Gómez y Bruno Morón, CALLE M. T. DE SAN MATÍN, entre J. B. Martínez y J. B. Justo, CALLE LAVALLE, entre Maza y Ozamis”, distrito General Gutiérrez y Ciudad, Maipú.

Expte.: 5995/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$12.450,00

Presupuesto Oficial: \$ 12.454.459,65

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “ENRIPIADO DE CALZADA CALLE MORISCHETTI”, ubicada entre calle La Isla y Los Surgentes, distrito San Roque, Maipú.-

Expte.: 5290/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.200,00

RACOP: Según pliego de Condiciones Particulares de carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar

Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (lomos de burro)”, en Ciudad y distritos, Maipú.

Expte.: 7073/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 4.070,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.073.000,00

RACOP: según pliego de condiciones particulares de carácter legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: ENTUBADO CANAL ESQUINA PRIMER ETAPA
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente Nº: 785.515

Presupuesto Oficial: \$ 47.200.000,00

Fecha de Licitación: 21/04/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL GUTIERREZ TRAMO CALLE QUIROGA HIJUELA Nº6
RÍO DIAMANTE

Expediente Nº: 784.720

Presupuesto Oficial: \$ 12.355.733,00

Fecha de Licitación: 22/04/2021

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: CANALES MARGINALES REFUNCIONALIZACIÓN COMPUERTAS Y HOJAS MÓVILES 2º
ETAPA RÍO DIAMANTE

Expediente Nº: 785.041

Presupuesto Oficial: \$ 3.839.800,00

Fecha de Licitación: 22/04/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE 450 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MEJORADA Y 450 LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. EX-2021-00287010- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Lic. Pca. (Proceso Sistema COMPR.AR) N° 10201-0014-LPU21

Fecha de Apertura: Martes 27 de Abril de 2021.

Hora: 10:00 hs.

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: USD 450.000,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar) – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza

Consultas Técnicas: Dirección de Informática. San Martín 322 – 7mo Piso, Ciudad de Mendoza.

Teléfonos: 0261 – 4498617/8615 - dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN B° VILLA HORTENSIA I", distrito General Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 32055/2020

Fecha de Apertura: 26/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 25.650,00

Presupuesto Oficial: \$ 25.658.004,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN B° AMUPOL I Y II, B° 25 DE MAYO Y PLAN XV AGUA Y ENERGÍA", del departamento de Maipú.

Expte.: 27759/2020
Fecha de Apertura: 26/04/2021
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 2.410,00
Presupuesto Oficial: \$ 2.416.000,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE SEDOANALGESIA Y BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES SEMESTRALES DEL EJERCICIO 2.021 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (HOSPITAL EL CARMEN - HOSPITAL PEDIATRICO ALEXANDER FLEMING)”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 1088-CDI21

Expte.: 01883155 - EX - 2021

Fecha de apertura: 09-04-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 26.800.000,00.-

Valor del Pliego: SIN VALOR.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: “ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL – DIR. GESTIÓN AMBIENTAL – AÑO 2021”

Licitación Pública N°: 09/2021

Expediente N°: 785.046 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 5.269.650,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 14/04/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 4.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo
05/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN MICRO HOSPITAL DINAF- GODOY CRUZ, MENDOZA"

Expte. N°: EX-2020-06402832- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 96-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 (\$34.784.953,25)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de SIETE (7) MESES a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

1. Al (1) mes desde la orden de inicio de los trabajos. (entrega y aprobación de documentación ejecutiva y ejecución de obras complementarias)
2. A los tres (3) meses a partir de la orden de inicio de los trabajos. (finalización de estructura de estar, nuevo sector a construir)
3. A los cinco (5) meses desde la orden de inicio de los trabajos. (colocación completa de carpinterías y cielorrasos)

Visita de Obra Obligatoria: 09 de abril de 2021 a las 10:00 hs, punto de encuentro: ingreso DINAF calle Armani 1800 de Godoy Cruz, Mendoza.

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2

Día 16 de abril 2021 a las 10:00hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día 30/03/2021 y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

31/03 05/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y

consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5165356 Importe: \$ 3360

26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 31/03/2021	\$0
Total	\$2512



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETINOFICIAL N° 31333 05/04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.